

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes  
La Haya (Países Bajos), 3-15 de junio de 2007

Interpretación y aplicación de la Convención

Cuestiones relativas al comercio y la conservación de especies

RINOCERONTES

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. En su 13ª reunión (Bangkok, 2004), la Conferencia de las Partes decidió suprimir la recomendación de información para los Estados del área de distribución y todas las demás Partes donde era aplicable la Resolución sobre Conservación y comercio de los rinocerontes de África y de Asia. Teniendo en cuenta que los Grupos de Especialistas en Rinocerontes Africanos y Asiáticos de la CSE/UICN habían recopilado información muy similar a la solicitada en la Resolución, las Partes adoptaron las siguientes Decisiones 13.23 a 13.25 sobre especies de rinocerontes africanos y asiáticos:

***Dirigidas a las Partes***

- 13.23 *Se alienta a los Estados del área de distribución de los rinocerontes africanos y asiáticos a que presten apoyo a los Grupos de Especialistas en Rinocerontes Africanos y Asiáticos de la CSE/UICN en la recopilación y verificación de la información a que se hace referencia en la Decisión 13.25.*
- 13.24 *Habida cuenta de que los Grupos de Especialistas en Rinocerontes Africanos y Asiáticos de la CSE/UICN funcionan de forma voluntaria y su labor puede verse dificultada por la falta de recursos, se insta a las Partes y otros donantes a que presten apoyo a esos grupos a fin de que puedan realizar sus actividades.*

***Dirigida a la Secretaría***

- 13.25 *La Secretaría:*
- a) *invitará a los Grupos de Especialistas en Rinocerontes Africanos y Asiáticos de la CSE/UICN a que compartan información sobre la situación a nivel nacional y continental de la conservación de las especies de rinocerontes africanos y asiáticos, el comercio lícito e ilícito de rinocerontes, los incidentes de caza ilegal de rinocerontes y las estrategias y medidas de conservación y ordenación; y*
  - b) *presentará para su examen en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes un resumen escrito de esa información que deberá incluir recomendaciones sobre la presentación de informes adicionales sobre la conservación y el comercio de rinocerontes africanos y asiáticos.*

3. En la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP13) sobre Conservación y comercio de los rinocerontes de África y de Asia se pide al Comité Permanente que prosiga sus medidas dirigidas a disminuir el comercio ilícito, velando por que:
  - a) *todas las medidas de ese tipo se acompañen de evaluaciones respecto de su eficacia;*
  - b) *se elaboren y/o perfeccionen indicadores de resultados satisfactorios apropiados, eficaces en función de los costos y normalizados para medir los cambios en los niveles de la caza ilícita y de la situación de las poblaciones de rinocerontes en los Estados del área de distribución; y*
  - c) *las políticas que rigen las intervenciones respondan y se adapten a los resultados de las evaluaciones.*
4. En razón de los vínculos entre la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP13) y las Decisiones 13.23 a 13.25, el Comité Permanente discutió en su 53ª y su 54ª reuniones (Ginebra, junio-julio de 2005; Ginebra, octubre de 2006) los progresos realizados en la aplicación de tales decisiones.
5. En su 53ª reunión, el Comité Permanente acordó pedir a los Grupos de Especialistas en Rinocerontes Africanos y Asiáticos de la CSE/UICN que examinaran la cuestión de los indicadores abordada en el documento Doc. SC.42.10.5, y a TRAFFIC que analizara datos sobre volúmenes de existencias de cuernos de rinocerontes, decomisos, caza furtiva y otra información. En cumplimiento de la Decisión 13.25, apartado a), y teniendo en cuenta las solicitudes adicionales del Comité Permanente, la Secretaría cursó invitaciones a la UICN y a TRAFFIC para facilitar información sobre la conservación y el comercio de rinocerontes africanos y asiáticos, que aceptaron amablemente. El Comité Permanente también pidió a las Partes que apoyaran financieramente a esas organizaciones a realizar sus tareas.
6. En la 54ª reunión del Comité Permanente, la Secretaría presentó los resultados provisionales de la investigación realizada por la UICN y TRAFFIC (véase el documento SC54 Doc. 27), que contenían, entre otras cosas, una descripción del informe presentado por las dos organizaciones a la Secretaría para considerarlo en la presente reunión. En cuanto a los indicadores de éxito para evaluar los cambios en los niveles de caza ilegal y de la situación de las poblaciones de rinocerontes en los Estados del área de distribución, los Grupos de Especialistas en Rinocerontes Africanos y Asiáticos de la CSE/UICN llegaron a la conclusión de que un método de información simplificado era necesario y suficiente para sustituir a los sistemas de indicadores basados en el lugar, más complejos. La solución más rentable y sostenible sería que los Grupos de Especialistas en Rinocerontes Africanos y Asiáticos de la CSE/UICN siguieran reuniendo y transmitiendo información sobre cuestiones y tendencias de rinocerontes, conforme se solicitaba en la Decisión 13.25, extrayendo información de la supervisión continua, en lugar de tratar de elaborar un nuevo proceso de indicadores potencialmente más complejo u oneroso. Destacaron además la importancia de establecer vínculos siempre que sea posible con MIKE, el programa basado en el lugar de la CITES para la vigilancia de la matanza ilegal de elefantes, y en particular en lugares MIKE importantes para los elefantes y los rinocerontes.
7. El Comité Permanente recomendó en su 54ª reunión que la UICN y TRAFFIC incluyeran en su informe propuestas para enmendar la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP13). También alentó a todos los Estados del área de distribución de rinocerontes y a ex países de comercio y consumo de cuernos de rinoceronte a proporcionar más apoyo a los Grupos de Especialistas en Rinocerontes Africanos y Asiáticos de la CSE/UICN y a TRAFFIC en la compilación de los datos solicitados mediante la Decisión 13.23 y en la 53ª reunión del Comité Permanente, e instó de nuevo a las Partes a prestar ayuda financiera a la UICN y a TRAFFIC.
8. En cumplimiento de la Decisión 13.25, en el Anexo 1 se resume la información sobre el estado de conservación nacional y continental de especies de rinocerontes africanos y asiáticos, el comercio lícito e ilícito de especímenes de rinocerontes, incidentes de matanza ilegal de rinocerontes, y estrategias y acciones de conservación y gestión, compilada por el Grupo de Especialistas en Rinocerontes Africanos y Asiáticos de la CSE/UICN. En su informe figura la información que el Comité Permanente pidió a TRAFFIC sobre volúmenes de existencias de cuernos de rinocerontes, decomisos y caza furtiva. La Secretaría está agradecida a la UICN y a TRAFFIC por haber compartido

esta información, a todos los que han contribuido a ello, y en particular a los Estados del área de distribución de rinocerontes, y a los donantes que han apoyado la labor.

### Conclusiones

9. El informe resumido de la UICN y de TRAFFIC que figura en el Anexo 1 al presente documento es rico en hechos, actual y completo. Y debe permitir a los Estados del área de distribución de rinocerontes africanos y asiáticos y a la Conferencia de las Partes tomar decisiones con conocimiento de causa sobre la gestión y conservación de rinocerontes, evaluar el cumplimiento general de la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP13), y convenir en la futura información.
10. En el informe del Anexo 1 figura toda la información solicitada en la Decisión 13.25, y una sección útil, 'Materias de rinocerontes CITES - Presentación de informes', en que se muestra el seguimiento de cierto número de decisiones recientes de la Conferencia de las Partes respecto a los rinocerontes. Al parecer, las medidas acordadas por las Partes han tenido éxito, en general, y han sido beneficiosas para la conservación de los rinocerontes. Es alentador que el estado de conservación de los rinocerontes africanos y asiáticos generalmente se haya estabilizado o mejorado. En los documentos del informe se prometen medidas de conservación y actividades sobre el terreno, por ejemplo en la India, Indonesia, Kenya, Malasia, Namibia, Sudáfrica, Swazilandia y la República Unida de Tanzania.
11. Sin embargo, la población de rinocerontes sigue siendo precariamente reducida, temiéndose que determinadas subespecies se extingan o se acerquen a la extinción; el hábitat está cada vez más invadido y fragmentado en Asia; y la caza furtiva sigue constituyendo una importante amenaza, sobre todo en Camerún, la República Democrática del Congo, Nepal y Zimbabwe. Otras esferas de preocupación son: la gestión de las existencias de cuernos de rinocerontes, particularmente en los Estados del área de distribución asiáticos y en ex naciones consumidoras; la insuficiencia de las sanciones en África; las condenas insatisfactorias o demasiado indulgentes de los cazadores furtivos o de los comerciantes ilegales; la insuficiente colaboración transfronteriza para detener el comercio ilícito de especímenes de rinocerontes (p. ej., entre Sudáfrica y Zimbabwe o China y Nepal); y las crecientes dificultades para financiar actividades de conservación de los rinocerontes. Procede señalar que con una aplicación más rigurosa de la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP13) por las Partes se abordarían muchos de estos problemas.
12. El informe concluye que los mayores éxitos en la conservación de rinocerontes en África y Asia han tenido lugar en Estados del área de distribución donde las condiciones políticas son estables y existe una considerable voluntad política con personal especializado realmente comprometido en una conservación sobre el terreno efectiva (tanto por lo que se refiere a la protección como a la gestión, incluidos los desplazamientos, para alcanzar objetivos demográficos). La creación de capacidad, la coordinación y el trabajo con comunidades vecinas también se consideraron aspectos importantes de la actuación satisfactoria para la conservación de rinocerontes.
13. A pesar de los explícitos estímulos de la Conferencia de las Partes (en la Decisión 13.24) y del Comité Permanente (en su 53ª y 54ª reuniones), a la UICN y a TRAFFIC les resultaba difícil hallar la ayuda financiera necesaria para la investigación y recopilación de la información. Esto se debe tomar en consideración si las Partes invitan a esas organizaciones a proceder a nueva información sobre cuestiones de conservación y comercio de rinocerontes, y lo aceptan.

### Recomendaciones

14. La Secretaría tuvo en cuenta las opiniones de los Grupos de Especialistas en Rinocerontes Africanos y Asiáticos de la CSE/UICN (véase la sección 5 del Anexo 1 al presente documento) al formular recomendaciones, incluidas las de nueva información sobre la conservación y el comercio de rinocerontes africanos y asiáticos. Consideró además la decisión adoptada en la 30ª reunión del Comité sobre el Patrimonio Mundial (Vilnius, julio de 2006) sobre lugares del Patrimonio Mundial en la República Democrática del Congo, recomendando al Centro del Patrimonio Mundial que se pusiera en contacto con la Secretaría de la CITES para investigar las redes comerciales y los países de destino de los cuernos de rinocerontes y de marfil pasado de contrabando en el Parque Nacional Garamba y otras propiedades del Patrimonio Mundial en la República Democrática del Congo.

15. En vista de la satisfactoria aplicación de las Decisiones 13.23 a 13.25, y sobre la base del proceso y de los llamamientos a la colaboración que se describió, la Secretaría propone incorporar la función de información de los Grupos de Especialistas en Rinocerontes Africanos y Asiáticos de la CSE/UICN y de TRAFFIC en la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP13). Esta información podría incluir opiniones sobre la eficacia de las medidas y acciones de conservación destinadas a reducir el comercio ilícito en lo que respecta al impacto y al éxito percibidos, cambios en los niveles de caza y comercio ilícitos, y la situación de las poblaciones de rinocerontes en los Estados del área de distribución. Esto sería un procedimiento más rentable y realista que seguir encargando al Comité Permanente que vele por que "se elaboren y/o perfeccionen indicadores de resultados satisfactorios apropiados, eficaces en función de los costos y normalizados para medir los cambios en los niveles de la caza ilícita y de la situación de las poblaciones de rinocerontes en los Estados del área de distribución".
16. La Secretaría recomienda la adopción de las enmiendas a la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP13) propuestas en el Anexo 2 al presente documento. En el Anexo 3 se muestra la versión definitiva del proyecto de resolución revisado.
17. En cuanto a las amenazas que plantea el continuo comercio ilícito de cuernos de rinocerontes, incluido el contrabando transfronterizo, y la inadecuada gestión de las existencias de cuernos de rinocerontes y sus derivados, la Secretaría recomienda que se consideren los siguientes proyectos de decisión:

***Dirigida a las Partes***

- 14.xx Los Estados del área de distribución de rinocerontes africanos y asiáticos y las Partes que tengan existencias de cuernos de rinocerontes y sus derivados deberán declarar el estado de sus existencias de cuernos de rinocerontes y derivados en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, con arreglo a un modelo que distribuirá la Secretaría.

***Dirigida a la Secretaría***

- 14.xx La Secretaría:
  - a) elaborará, en colaboración con los Grupos de Especialistas en Rinocerontes Africanos y Asiáticos de la CSE/UICN y con TRAFFIC, un modelo para las declaraciones a que se hace referencia en la Decisión 14.xx, y lo distribuirá a las Partes mediante una notificación;
  - b) invitará a TRAFFIC a examinar información sobre la acumulación de existencias de cuernos de rinocerontes en los Estados del área de distribución y las rutas por las que entran los cuernos y llegan a mercados ilegales, siendo los países prioritarios de ese examen aquellos en que ha habido recientemente un notable aumento de niveles de caza furtiva, donde puedan existir discrepancias en las existencias de cuernos comunicadas, donde se desconozcan los volúmenes de las existencias o donde se haya comunicado una colaboración transfronteriza insuficiente para combatir el comercio ilícito de cuernos de rinocerontes; y
  - c) pedirá a la UICN y a TRAFFIC que incluyan un análisis de la información proporcionada por las Partes sobre las existencias de cuernos de rinocerontes y sus derivados, y del examen a que se hace referencia en el apartado b) en su información a la Secretaría de conformidad con la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP13), y para considerarlo en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

18. La Secretaría recomienda además que la Conferencia de las Partes considere los siguientes proyectos de decisión con respecto a la vigilancia basada en el lugar de poblaciones de rinocerontes y a la colaboración con los Estados del área de distribución donde la caza furtiva siga constituyendo una importante amenaza para las poblaciones de rinocerontes:

*Dirigida a la Secretaría*

14.xx La Secretaría:

- a) examinará la aplicación de la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP13) en los Estados del área de distribución donde la caza furtiva ilegal de rinocerontes parezca haber aumentado y constituya una importante amenaza para las poblaciones de rinocerontes, particularmente en la República Democrática del Congo, Nepal y Zimbabwe;
- b) colaborará con la Convención sobre el Patrimonio Mundial para abordar los problemas de caza furtiva de rinocerontes y comercio ilícito en lugares del Patrimonio Mundial de la República Democrática del Congo, entre otras cosas para apoyar una mayor coordinación con países vecinos, facilitar la recopilación y distribución de información confidencial, y proporcionar creación de capacidad para personal de aplicación de la ley sobre especies silvestres;
- c) alentará a los Estados del área de distribución pertinentes a vincular, cuando sea posible, las medidas para la conservación de rinocerontes con el programa basado en el lugar de la CITES para la supervisión de la matanza ilegal de elefantes (MIKE);  
y
- d) informará sobre la aplicación de esta Decisión en la 57<sup>a</sup> reunión del Comité Permanente y en la 15<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes.

19. Las consecuencias financieras de la adopción de las recomendaciones propuestas en este documento no están reflejadas actualmente en el programa de trabajo desglosado por gastos de la Secretaría para el trienio 2009-2011 que figura en el documento CoP14 Doc. 7.3, preparado antes de presentarse el informe reproducido en el Anexo 1 al presente documento. Se estiman en 130.000 USD para la investigación y la información solicitada de la UICN y de TRAFFIC, y para el examen de la aplicación de la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP13) en determinados Estados del área de distribución y en colaboración con la Convención sobre el Patrimonio Mundial.



## Rinocerontes africanos y asiáticos – Estado, conservación y comercio

Informe de los Grupos de Especialistas en Rinocerontes Africanos y Asiáticos de la Comisión de la Supervivencia de las Especies (CSE) de la UICN y de TRAFFIC a la Secretaría de la CITES de conformidad con las Decisiones 13.23-25 adoptadas en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, y de las nuevas deliberaciones en la 53ª y la 54ª reuniones del Comité Permanente

Richard H Emslie<sup>1,2</sup>, Simon Milledge<sup>3,1</sup>, Martin Brooks<sup>1</sup>, Nico J. van Strien<sup>2,1</sup> y Holly T. Dublin<sup>4,1</sup>  
(compiladores)

<sup>1</sup> Grupo de Especialistas en Rinocerontes Africanos de la CSE/UICN (GERAf)

<sup>2</sup> Grupo de Especialistas en Rinocerontes Asiáticos de la CSE/UICN (GERAs).

<sup>3</sup> TRAFFIC

<sup>4</sup> CSE/UICN

Enero de 2007

*Gran parte de la información sobre rinocerontes africanos contenida en este documento fue facilitada por Estados del área de distribución africanos y recopilada en la 8ª reunión del Grupo de Especialistas en Rinocerontes Africanos (GERAf) de la CSE/UICN celebrada en Swazilandia a mediados de 2006, y patrocinada por el Department for Environment, Food and Rural Affairs (DEFRA) del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. El DEFRA proporcionó asimismo apoyo al GERAf de la CSE/UICN para preparar este informe. El GERAf de la CSE/UICN agradece asimismo el fundamental apoyo parcial adicional recibido para su labor de la International Rhino Foundation, Save the Rhino International, WWF y el Fondo de Conservación del Rinoceronte y el Tigre del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de Estados Unidos. TRAFFIC está agradecido al WWF por su ayuda financiera para la labor de TRAFFIC sobre este documento.*

*Se agradecen a Keryn Adcock, Steven Broad, Tom Milliken y Sabri Zain sus comentarios sobre los proyectos y el mejoramiento de este documento.*



## 1. Introducción

En la Decisión 13.25 de la CITES a) se invita a los Grupos de Especialistas en Rinocerontes Africanos y Asiáticos de la CSE/UICN a que compartan información sobre la situación a nivel nacional y continental de la conservación de las especies de rinocerontes africanos y asiáticos, el comercio lícito e ilícito de rinocerontes y productos de rinocerontes y sus derivados, los incidentes de caza ilegal de rinocerontes y las estrategias y medidas de conservación y ordenación. En la 53ª y en la 54ª reuniones del Comité Permanente de la CITES también se solicitó información adicional sobre cuestiones de comercio de TRAFFIC. Ese documento sirve de resumen escrito de información para considerarlo en la CoP14 de la CITES, en virtud de la Decisión 13.25 a); y comprende recomendaciones (sección 5) para nuevas disposiciones sobre información relativa a la conservación y el comercio de rinocerontes africanos y asiáticos, cumpliendo así la Decisión 13.25 b).

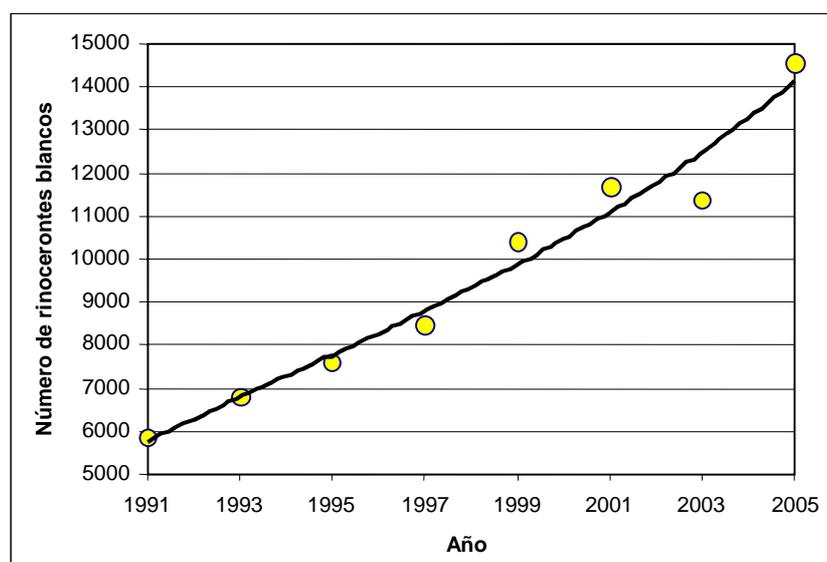
## 2. Rinocerontes africanos

### 2.1 Situación y tendencias

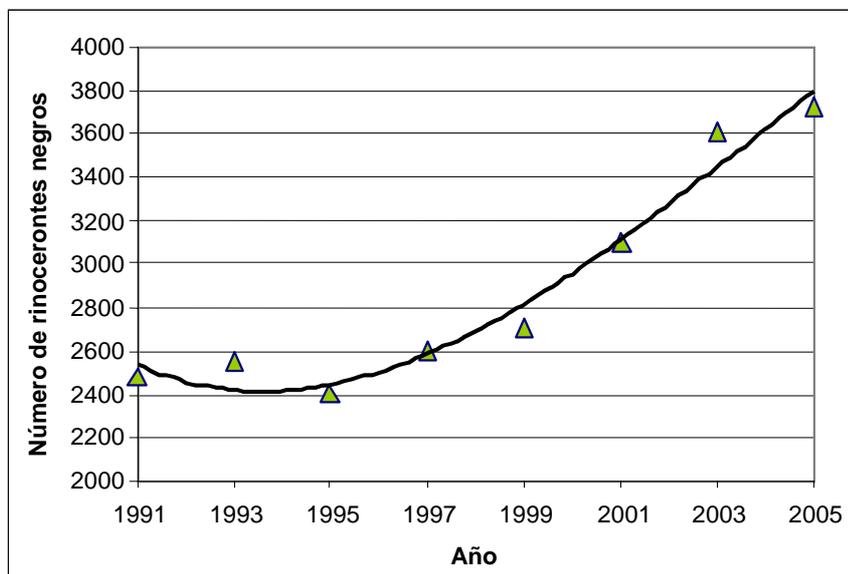
El Grupo de Especialistas en Rinocerontes Africanos (GERAf) de la CSE/UICN se ha reunido cada dos años desde 1991, y en esas reuniones actualiza la situación de los rinocerontes africanos. Los datos son proporcionados fundamentalmente por representantes oficiales de Estados del área de distribución. Las estadísticas continentales sobre la cantidad de rinocerontes se han actualizado últimamente en la octava reunión del GERAf de la CSE/UICN, celebrada en Swazilandia, del 27 de junio al 2 de julio de 2006, y las cifras reflejan las mejores estimaciones de la población al 31 de diciembre de 2005.

A diferencia de muchas especies, los rinocerontes africanos se supervisan frecuentemente utilizando técnicas que proporcionan estimaciones de la población relativamente exactas y precisas. En muchas poblaciones de rinocerontes se utiliza el marcado en la oreja, lo que permite conocer la totalidad o la mayoría de los rinocerontes individualmente, o se evalúan mediante la aplicación del Análisis de Marca-Recaptura Bayesiano *Rhino*. En varias poblaciones grandes o en zonas muy extensas donde no es factible la supervisión individual se emplean métodos de recuento por bloques estratificados aéreos o basados en la distancia en tierra. Si bien la situación de algunas poblaciones se conoce menos bien, la combinación de los métodos anteriores ha permitido una supervisión adecuada del estado de conservación de la mayoría de los rinocerontes africanos.

La cantidad global de ambas especies de rinocerontes africanos en el medio silvestre ha seguido aumentando, hasta un total de rinocerontes blancos (*Ceratotherium simum*) estimado en 14.550, y de rinocerontes negros (*Diceros bicornis*) en 3.725. Las tendencias desde 1991 se muestran en las Figuras 1 y 2.



**Figura 1** Tendencia de la población de rinocerontes blancos. 1991-2005. Variaciones en las cifras estimadas de rinocerontes blancos en África desde 1991 con una línea de tendencia polinomial ajustada de tercer orden (datos del GERAf de la CSE/UICN). La caída aparente en el número de rinocerontes blancos de 2001 a 2003 refleja simplemente el error de muestreo en la estimación de la mayor población, es decir, que la estimación de 2003 probablemente se encontrara en el extremo "inferior" debido a la probabilidad de muestreo. Las estimaciones de esta población se obtienen utilizando un muestreo de distancia a lo largo de secciones transversales aéreas de muestras, y la tendencia es claramente ascendente.



**Figura 2** Tendencia de la población de rinocerontes negros, 1991-2005. Variaciones en la cantidad estimada de rinocerontes negros en África desde diciembre de 1991, con una línea de tendencia polinomial ajustada de tercer orden (datos del GERAf de la CSE/UICN). Obsérvese que las cifras alcanzaron su más bajo nivel en los primeros años del decenio de 1990, con un mínimo de 2.410 en 1995, pero han aumentado desde entonces hasta llegar a 3.725 el 31 de diciembre de 2005.

Desde 1995, las cantidades de rinocerontes blancos y negros han aumentado un 92% y un 55%, con tasas de crecimiento anuales de 6,8% y 4,5%, respectivamente. El peor resultado de rinocerontes negros se debe a los efectos de la mayor dependencia de la densidad en algunas de las poblaciones de rinocerontes negros más grandes después de períodos de reducidos niveles de extracciones y, en algunos casos, también de aumentos en las densidades de apacentadores potencialmente competidores. Ahora se presta más atención a la reducción de las densidades de rinocerontes negros (y posiblemente de los apacentadores competidores), mediante mayores capturas en un esfuerzo por estimular las fundamentales tasas de crecimiento en esas poblaciones y de crear nuevas poblaciones con capacidad de rápido crecimiento.

El aumento de las cantidades globales de rinocerontes de ambas especies desde 1995 se ha reflejado en un aumento correspondiente del número de poblaciones calificadas como continentalmente *Esencial* o *Importante* (para las definiciones, véase el Anexo 1) por el GERAf de la CSE/UICN (véanse las Figuras 3 y 4).

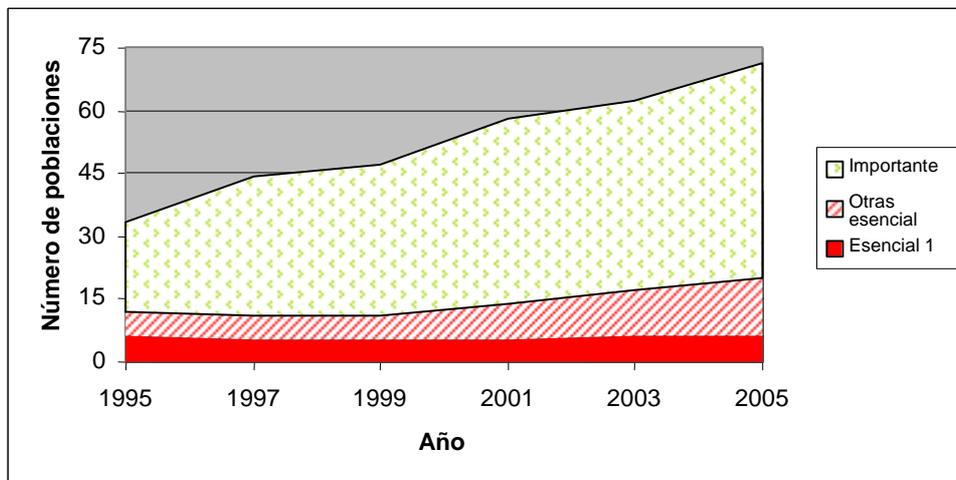


Figura 3 Cambios en los números de poblaciones de rinocerontes blancos calificadas continentalmente como Esencial e Importante por el GERAf de la CSE/UICN en África

Actualmente hay 112 poblaciones *Esenciales* e *Importantes* e África, y en 1995 había sólo 60. Si bien el número de poblaciones *Importantes* más pequeñas ha aumentado, el número de poblaciones *Esencial 1*, consideradas críticas para la supervivencia del taxón (con >50% de una subespecie o una población creciente o estable de >100), apenas ha cambiado. A finales de 2005, las seis poblaciones calificadas *Esencial 1* de rinocerontes blancos y las seis de rinocerontes negros conservaban 9.273 (63,8%) y 1.768 (47,5%) de rinocerontes blancos y negros de África, respectivamente. En general, las poblaciones *Esenciales* e *Importantes* conservaban el 81,3% y el 85,9% de rinocerontes blancos y negros, y otras 352 poblaciones de rinocerontes blanco y 74 de rinocerontes negro de menos importancias conservaban el resto.

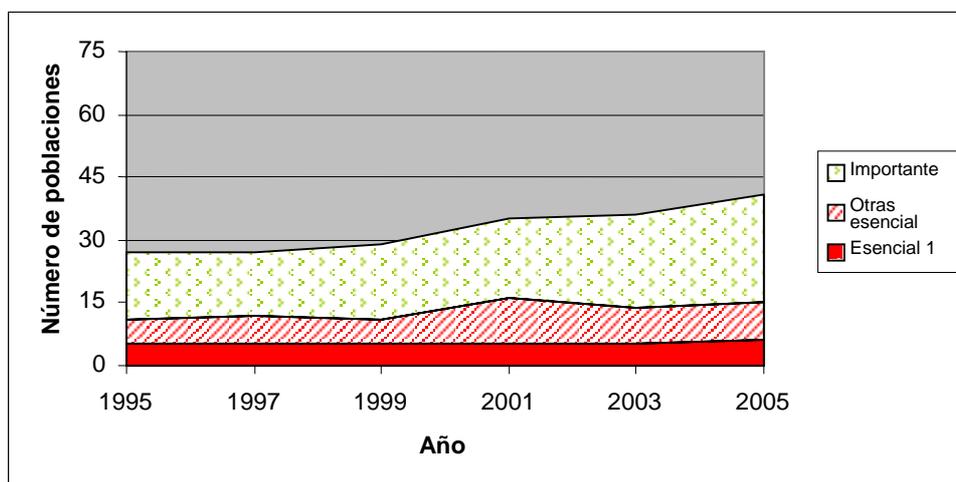


Figura 4 Cambios en los números de poblaciones de rinocerontes negros calificadas continentalmente como Esencial e Importante por el GERAf de la CSE/UICN en África

Las últimas cifras de rinocerontes africanos por Estado de área de distribución se enumeran en el Cuadro 1. A pesar de las tendencias positivas globales que se muestran en las Figuras 1 a 4, la caza furtiva y con lazo ha aumentado en algunos Estados del área de distribución, y una de las seis subespecies reconocidas de rinoceronte africano probablemente esté ya extinguida, en tanto que otra se ha reducido a cifras muy bajas, y su futuro es precario.

Cuadro 1 Número de rinocerontes africanos por país, especie y subespecie, al 31 de diciembre de 2005

Especie	Rinoceronte blanco				Rinoceronte negro				Total	Tendencia	
	Subespecie	C.s.cottoni	C.s.simum	Total	Tendencia	D.b.bicornis	D.b.longipes	D.b.michaeli			D.b.minor
	(septentr.)	(meridion.)			(suroccidental)	(occidental)	(oriental)	(meridional-central)			
Botswana		99	<b>99</b>	Asc.+Intro				5	<b>5</b>	Estable	
Camerún						Extinto?			<b>Extinto?</b>	Extinto?	
R.D. Congo	4		<b>4</b>	Descend.							
Kenya		234	<b>234</b>	Asc.			540		<b>540</b>	Asc.	
Malawi								10	<b>10</b>	Asc.	
Mozambique		7	<b>7</b>	Descend.?				?	<b>?</b>	?	
Namibia		293	<b>293</b>	Asc.	1.141				<b>1.141</b>	Asc.	
Rwanda							1		<b>1</b>	Estable	
Sudáfrica		13.521	<b>13.521</b>	Asc.	80		41	1.258	<b>1.379</b>	Asc.	
Swazilandia		75	<b>75</b>	Asc.				16	<b>16</b>	Asc.	
Tanzania							57	44	<b>101</b>	Asc.	
Uganda		4	<b>4</b>	Nuevo							
Zambia		2	<b>2</b>	Descend.				6	<b>6</b>	Asc.	
Zimbabwe		308	<b>308</b>	Asc.				527	<b>527</b>	Descend.	
<b>Totales</b>	<b>4</b>	<b>14.543</b>	<b>14.550</b>	<b>Asc.</b>	<b>1,221</b>	<b>0</b>	<b>639</b>	<b>1.866</b>	<b>3,726</b>	<b>Asc.</b>	

Nota: Las poblaciones de C. s. simum de Kenya, Uganda y Zambia están fuera del área de distribución, como la única población de D. b. michaeli en Sudáfrica. Hay informes no confirmados de algunos rinocerontes que posiblemente sobrevivan en Etiopía y en Sudán, así como informes no confirmados de rinocerontes negros en Mozambique, pero es preciso verificarlo.

En el Cuadro 1 se muestra que los cuatro Estados del área de distribución (Kenya, Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe) siguen conservando la mayoría de los rinocerontes negros (96,3%) y blancos (98,7%) en África. El número de rinocerontes ha aumentado, y se han creado nuevas poblaciones en todos esos países, excepto en Zimbabwe, donde los rinocerontes negros (pero no los blancos) han disminuido ligeramente (-1,7%) desde diciembre de 2003. Las principales razones de los constantes éxitos han sido un considerable esfuerzo de conservación sobre el terreno (es decir, protección y desplazamientos para mantener la productividad de poblaciones establecidas y crear otras), unido a la voluntad política.

El número de rinocerontes blancos ha seguido creciendo en Botswana y Swazilandia, y el de rinocerontes negros también ha aumentado en Swazilandia y en la República Unida de Tanzania, y también se ha producido un pequeño aumento en Malawi. Se ha confirmado una pequeña población de rinocerontes blancos en Mozambique, y algunos informes no confirmados hablan de rinocerontes negros en el país. Desde la CoP13 de la CITES (octubre de 2004) se ha establecido una pequeña población de rinocerontes blancos meridionales en Uganda, con la creación de un pequeño refugio privado. El Cuadro 1 indica las cantidades de rinocerontes al 31 de diciembre de 2005. Desde entonces, se han desplazado a Zambia otros 10 rinocerontes negros fundadores; la única hembra observada en Rwanda ha muerto, y hay informes no confirmados de algunos rinocerontes en Etiopía, el Sudán y posiblemente otro rinoceronte en Rwanda.

El sector privado está desempeñando una función cada vez más importante en la conservación de rinocerontes, con un 27,5% de rinocerontes en África, bien de propiedad privada (4.234) o gestionados por el Estado sobre una base de custodia (797). Muchas de esas poblaciones son generalmente más pequeñas que las de las tierras estatales, con varias excepciones (especialmente en Zimbabwe donde hay cuatro poblaciones rinocerontes negros *Esenciales* en custodia, y en Sudáfrica, donde existen cinco poblaciones de rinocerontes blancos *Esenciales* de propiedad privada).

El rinoceronte blanco, a nivel de la especie, y el rinoceronte blanco meridional, a nivel de la subespecie, están clasificados en la Lista Roja de la UICN de especies amenazadas como *Casi amenazados*. Sin embargo, el rinoceronte negro septentrional se clasifica como *Amenazado - Críticamente en peligro*. El rinoceronte negro, a nivel de la especie, y el rinoceronte negro meridional y meridional-central a nivel de la subespecie están clasificados también por la UICN como *Amenazados - Críticamente en peligro*. Sin embargo, el rinoceronte negro suroccidental está clasificado como *Amenazado - Vulnerable*.

Según estudios sobre la mayor parte de su área de distribución posible en 2006, se teme que el rinoceronte negro occidental *D. b. longipes* en Camerún se haya extinguido, pues los equipos encargados

de los estudios no hallaron indicios de rinoceronte; sin embargo, hay pruebas de una caza furtiva de especies silvestre en general extendida. Se teme que esta subespecie pueda estar ya extinguida.

El número de rinocerontes blancos septentrionales (*C. s. cottoni*) ha disminuido rápidamente desde 2003, debido a un crecimiento de la caza furtiva en la única población silvestre superviviente en el Parque Nacional Garamba, República Democrática del Congo, y los estudios han confirmado la presencia de sólo cuatro rinocerontes.

En el Cuadro 1 se excluyen los rinocerontes sometidos a una gestión más intensa en parques zoológicos y parques de safari en el mundo entero. En la reunión del GERAF de la CSE/UICN de 2006 se informó de que había en cautividad 240 rinocerontes negros (171 *D. b. michaeli* y 69 *D. b. minor*) y 760 rinocerontes blancos (750 *C. s. simum* y 10 *C. s. cottoni*), si bien uno de los últimos diez rinocerontes blancos septentrionales en cautividad ha muerto desde entonces.

## 2.2 Matanza ilegal

A nivel continental de la especie, la caza furtiva no parece repercutir mucho en el número global de rinocerontes en África, y el número de pérdidas debidas a la caza furtiva en el área de distribución se ha superado por alentadoras tasas de crecimiento en otras. En 2002-2005 se detectó e informó de una media anual de 56 despojos debido a la caza furtiva en África. No obstante, procede señalar que, en tanto que muchas poblaciones de rinocerontes de África están bien vigiladas, la probabilidad de detectar despojos de caza furtiva en algunas partes de su área de distribución es limitada, debido a la densidad de la vegetación, la reducida cobertura de las patrullas y dificultades logísticas. Los datos sobre la caza furtiva sólo pueden interpretarse debidamente cuando se consideran en el contexto del esfuerzo para la observancia de la ley (y por ende, de la investigación) y otros factores fundamentales (como la precisión de estimaciones de población específicas o la consideración de la relación entre la caza furtiva comunicada y las muertes debidas a otras causas). Las cifras detectadas y comunicadas indican que los incidentes de caza furtiva medios anuales entre 2003 y 2005 representaron sólo el 0,2% del número total de rinocerontes blancos a finales de 2005, y algo más, el 0,7%, de rinocerontes negros. En los dos mayores Estados del área de distribución, Sudáfrica y Namibia, la media de los incidentes anuales de caza furtiva detectados entre 2003 y 2005 representó únicamente el 0,1% y el 0,02% de los números de rinocerontes respectivos a finales de 2005.

Si bien los niveles de caza furtiva no han impedido que aumente el número de rinocerontes en la mayoría de los países, la caza furtiva para obtener cuernos ha influido negativamente en ciertas subespecies en Camerún, la República Democrática del Congo y Zimbabwe en los últimos años. En cuanto a cifras globales, es motivo de especial preocupación la escalada de la caza furtiva en Zimbabwe (uno de los cuatro principales países africanos del área de distribución de rinocerontes).

El Parque Nacional Garamba, Sitio del Patrimonio Mundial en la República Democrática del Congo, conserva la única población silvestre de rinoceronte blanco septentrional *Ceratotherium simum cottoni*. Si bien la presión de la caza furtiva aumentó inicialmente durante los desórdenes públicos y la guerra a finales del decenio de 1990, la buena reproducción ha permitido que la población se mantenga relativamente estable. Sin embargo, desde 2003, la caza furtiva ha aumentado mucho, y la población ha disminuido rápidamente, habiéndose encontrado 11 despojos en tres meses, entre marzo y mayo de 2004. Debido a que el número confirmado de rinocerontes blancos septentrionales disminuyó de 30 ejemplares en abril de 2003 a tan sólo cuatro en agosto de 2005, hay serias dudas sobre la viabilidad a largo plazo de esta subespecie. Desde que se contrató a la Fundación de Parques Africanos para gestionar el Parque Nacional Garamba, a finales de 2005, las indicaciones (p. ej., relación entre despojos recientes y viejos de elefantes y búfalos, y el número de campamentos de cazadores furtivos registrado en los estudios de marzo de 2006) muestran que, aunque siga siendo inestable, la seguridad en el parque ha mejorado.

En Camerún, el único Estado del área de distribución conocido en que existe el rinoceronte negro occidental *Diceros bicornis longipes*, no hay pruebas de que se hayan hallado rinocerontes durante los amplios estudios realizados en la estación seca en 2006. La población se estimaba entre 10 y 13 ejemplares en 2002, aunque esas cifras no se confirmaron.

En Zimbabwe ha habido altos niveles de caza furtiva (para los cuernos), así como una mayor caza con lazo (incluido uso de cables), unido al reasentamiento en algunas zonas. Entre enero de 2003 y junio de

2006, 79% de 111 mortalidades de rinocerontes negros y blancos registradas se atribuyó a la caza furtiva y con lazo. El aumento de ambas cazas en algunas poblaciones de Zimbabwe ha dado como resultado una ligera disminución del número de rinocerontes negros en Zimbabwe desde 2003, a pesar de alguna gestión activa para tratar a los rinocerontes sometidos a esa caza y trasladar algunos animales afectados por el reasentamiento humano a zonas más seguras. Lamentablemente, como varias poblaciones de rinocerontes negros zimbabwenses se encuentran entre las que dan los mejores resultados en África, la rápida reproducción ha compensado ampliamente el mayor número de pérdidas debidas a la caza furtiva y con lazo en el país. Además, en operaciones conjuntas de los parques de Zimbabwe y de la Autoridad de Gestión de Especies Silvestres/WWF, se han eliminado los lazos de más de 50 rinocerontes en los últimos cinco años, y muchos otros que se encontraban en zonas vulnerables se han desplazado. De no haberse hecho, muchos de esos animales hubieran muerto y habría habido una mayor disminución de la población de rinocerontes de Zimbabwe. Sin embargo, preocupa que, de no poder mejorarse la seguridad ofrecida a algunas poblaciones, puedan disminuir más en este importante Estado del área de distribución.

En cambio, la caza furtiva representó sólo el 1% de 96 muertes de rinocerontes negros comunicadas para análisis entre 2002 y 2004 en Sudáfrica, resultando otro 4,2% de la caza no selectiva de rinocerontes negros jóvenes (< 2 años). Entre 2002 y 2005, Sudáfrica ha comunicado también la pérdida de 1,5 rinocerontes negros y 14 rinocerontes blancos, por término medio, al año debido a la matanza ilegal. Ninguna de las 54 muertes de rinocerontes negros comunicadas en Namibia entre 2002 y 2004 se debió a caza furtiva.

En Kenya también ha habido pérdidas debido a la caza furtiva en algunas poblaciones específicas, si bien la efectiva gestión de la metapoblación ha ayudado a garantizar un aumento del total nacional global.

En resumen, la caza furtiva para cuernos de rinoceronte sigue siendo la principal amenaza de estos animales en África, y ha dado ya lugar a una grave disminución del rinoceronte blanco septentrional en la República Democrática del Congo y a la temida extinción del rinoceronte negro occidental en Camerún. Además, la caza selectiva de rinocerontes, y la pérdida de rinocerontes debido a lesiones causadas por los lazos colaterales y específicas suponen una amenaza para los esfuerzos de conservación del rinoceronte en Zimbabwe, y en menor grado en otros Estados del área de distribución.

### 2.3 Comercio

TRAFFIC proporcionará como documento de información en la CoP14 de la CITES un examen de las rutas del comercio ilícito e información adicional sobre la dinámica de la caza furtiva. Preocupa que la expansión de la intervención económica asiática en partes de África suponga un riesgo que pueda conducir a la expansión del comercio ilícito de cuernos en África.

Para los impactos de las acciones de la CITES sobre el comercio ilícito y los rinocerontes: véanse las secciones 4.2 a 4.5.

En Sudáfrica, investigadores de la fauna y la flora silvestres de al menos cinco organismos de conservación provinciales, parques nacionales sudafricanos y unidades contra el crimen organizado de la policía sudafricana cooperan para combatir una nueva amenaza que representan uno o varios grupos relacionados con las muertes de al menos 19 rinocerontes en Sudáfrica. Un súbdito vietnamita detenido alegó la inmunidad diplomática y abandonó el país; recientemente ha habido otra detención, y se esperan más.

Se han suscitado preocupaciones en el Grupo de Seguridad del Rinoceronte y del Elefante de la CDAM sobre la insuficiente cooperación transfronteriza entre Zimbabwe y Sudáfrica para tratar casos de caza furtiva de rinocerontes a fin de obtener cuernos detectados en Zimbabwe, con conexiones sudafricanas. Continúa el procedimiento de las autoridades competentes de Sudáfrica sobre varias investigaciones

Con objeto de reducir el riesgo de que los cuernos pasen ilegalmente a otras personas en Sudáfrica, se ha establecido una moratoria voluntaria para la expedición de permisos a las provincias para la venta interna de cuerno de rinoceronte en Sudáfrica, hasta que se promulgue legislación en que se prohíban las ventas internas.

## 2.4 Importantes acciones de conservación y actividades sobre el terreno

El estado, sumamente crítico, del rinoceronte blanco septentrional (limitado al Parque Nacional Garamba en la República Democrática del Congo), tras el aumento de la caza furtiva en 2003, dio lugar a la elaboración de una estrategia de emergencia destinada a proporcionar más apoyo al parque y al desplazamiento de un grupo fundador de cinco rinocerontes a un lugar más seguro. Una delegación internacional encabezada por el GERAf de la CSE/UICN celebró discusiones a muy alto nivel con funcionarios gubernamentales de la República Democrática del Congo en Kinshasa, en enero de 2005, pero, a pesar del apoyo inicial de la Oficina del Presidente, complicaciones posteriores impidieron la firma del protocolo. Posteriormente, el *Institut Congolais pour la Conservation de la Nature* (ICCN) contrató a la Fundación de Parques Africanos para gestionar el Parque Nacional Garamba durante cinco años. Se encargó al GERAf de la CSE/UICN que preparara un estudio, y en marzo de 2006 se realizó una replicación de cómputos aéreos totales. El estudio y la labor subsiguiente confirmaron la presencia de los cuatro rinocerontes de que se ha informado. Está previsto celebrar en 2007 un cursillo de planificación estratégica para determinar el mejor procedimiento de garantizar el futuro de esta subespecie.

Se está insistiendo en crear poblaciones viables más grandes de rinoceronte negro como medida de supervivencia. Con tal fin, se ha restablecido en el Parque Nacional North Luangwa, en Zambia, una población fundadora de 15 *D. b. minor*, mediante la cooperación entre la Autoridad de la Vida Silvestre de Zambia y la Sociedad Zoológica de Francfort, y también de Parques nacionales sudafricanos, Parques noroccidentales y turismo, y la Junta de Parques del Cabo Oriental, que donó el rinoceronte. Además, el proyecto de expansión del área de distribución de rinoceronte negro WWF/Ezemvelo KZN Wildlife's ha facilitado ya la creación de tres poblaciones de rinoceronte negro potencialmente grandes y viables en KwaZulu-Natal, Sudáfrica. También se ha establecido un nuevo e importante plan de custodia en una zona de conservación privada en Zimbabwe, trasladándose 71 rinocerontes a una zona de más de 3.000 km<sup>2</sup>, que se ha extendido ya a 94 mediante reproducción.

La mayoría de los rinocerontes están concentrados ahora en zonas donde el esfuerzo de observancia de la ley supera los niveles mínimos de umbral, por lo que puede ser eficaz. La reunión de información confidencial y la mayor cooperación e intercambio de información entre investigadores de vida silvestre secretos y unidades de policía especializadas (catalizado por el Grupo de Seguridad sobre el Rinoceronte y el Elefante de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional) está haciendo asimismo una importante contribución para combatir la caza furtiva por una asociación internacional organizada en Sudáfrica. Se han celebrado cursos de información sobre la 'Escena del delito' en ocho Estados del área de distribución africanos, con el fin de maximizar las posibilidades de capturar a quienes matan rinocerontes y tener la seguridad de que todas las pruebas reunidas pueden utilizarse en los tribunales para ayudar a condenarlos. Sin embargo, como ya se ha dicho, es necesaria una mayor cooperación transfronteriza entre autoridades de Sudáfrica y Zimbabwe. La gestión y la protección de los rinocerontes es muy onerosa (hasta 1.000 USD por km<sup>2</sup> al año), por lo que se alienta firmemente a las Partes y a las ONG a apoyar a los Estados del área de distribución en sus actividades de conservación de rinocerontes, que cada vez es más difícil financiar.

Desde la CoP13 se ha tratado cada vez más de mejorar la gestión biológica de las poblaciones de rinoceronte para el crecimiento, y con los continuos desplazamientos no sólo ha aumentado el número de rinocerontes sino también el número y la extensión de las poblaciones en todo el continente. Sin embargo, todavía podemos conocer más; de ahí la adopción de decisiones sobre la gestión biológica. La creación de capacidad, la coordinación y el trabajo con comunidades vecinas siguen siendo también aspectos importantes de la conservación satisfactoria de los rinocerontes. Un importante proyecto "Darwin Initiative" financiado por DEFRA en Kenya ha ayudado asimismo a crear capacidad y fomentar la mejor supervisión y la gestión biológica. La información sobre la situación en la región del Grupo de Gestión de Rinocerontes de la CDAM (Namibia, Sudáfrica, Swazilandia y Zimbabwe) sigue orientando respecto a la adopción de decisiones sobre la gestión biológica. El éxito de la Primera Fase del Programa Regional para la Conservación del Rinoceronte de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional, financiada por Italia, terminó en septiembre de 2005, pero ha hecho importantes contribuciones para la creación de capacidad y la orientación de la aplicación de la conservación de rinocerontes en la región. Las reuniones bienales del GERAf de la CSE/UICN siguen siendo un poderoso mecanismo para la creación de capacidad y para compilar información sobre el estado, el comercio y la conservación en los Estados del área de distribución del rinoceronte africano.

En África, los mayores éxitos para la conservación del rinoceronte han tenido lugar en situaciones políticas y económicas estables cuando los gobiernos han demostrado una considerable voluntad política, y proporcionado suficientes recursos para que el personal especializado pueda realizar una conservación sobre el terreno eficaz (como la protección y la gestión de rinocerontes para alcanzar objetivos demográficos y genéticos, incluidos los desplazamientos y el establecimiento de nuevas poblaciones).

## 2.5 Planes y estrategias de gestión

A nivel continental, el GERAf de la CSE/UICN recomienda estrategias para la satisfactoria conservación de los rinocerontes africanos. Actualmente, Botswana, Kenya, Namibia, Sudáfrica, la República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe disponen de estrategias y políticas nacionales sobre el rinoceronte. Aunque propias de cada país, hay muchas similitudes entre los planes, y en todos los casos se siguen los métodos recomendados por el GERAf de la CSE/UICN. Swazilandia ha empezado a elaborar también una estrategia, y ha indicado que solicitará comentarios del GERAf de la CSE/UICN.

El GERAf de la CSE/UICN está ayudando actualmente a los miembros sudafricanos del Grupo de Gestión del Rinoceronte de la CDAM a actualizar el plan de conservación de rinocerontes negros sudafricanos y a revisar sus objetivos de conservación. Los planes revisados quedarán terminados en el primer semestre de 2007. Kenya, Namibia y la República Unida de Tanzania han indicado también al Grupo que actualizarán en breve sus planes de conservación, y le han pedido que los examine.

Esos planes nacionales suelen elaborarse en torno a un marco lógico que presente una visión global y una meta con objetivos mensurables que estipule invariablemente un objetivo de crecimiento de la población básico mínimo de 5% anual al menos. En el siguiente nivel, en esos planes se enumeran habitualmente el número de componentes clave que son esenciales para lograr objetivos de conservación de rinocerontes como la protección, la gestión biológica del crecimiento, la supervisión de la gestión, la creación de capacidad, la coordinación y el apoyo y la sostenibilidad. Cada componente esencial tiene sus propios objetivos, y en la mayoría de los planes se describe brevemente la gama de actividades y se recomiendan las estrategias necesarias para alcanzar cada objetivo, además de enumerarse cierto número de indicadores de progreso frente a cada objetivo componente clave. Cada país coordina la aplicación de sus planes mediante uno o más comités sobre el rinoceronte. En las reuniones bienales del GERAf de la CSE/UICN se informa de esos programas.

También se ha elaborado una estrategia regional de la CDAM mediante el Programa Regional para la Conservación del Rinoceronte de la CDAM financiado por Italia.

Un elemento esencial de todas las estrategias satisfactorias es el grado en que se aplican sobre el terreno. Se requiere un compromiso y gastos suficientes de los Estados del área de distribución concernidos (impulsados por el apoyo adicional de donantes específicos) para asegurar la apropiada acción sobre el terreno con el fin de reducir al mínimo la matanza ilegal de rinocerontes (mediante la protección y el uso de técnicas eficaces de investigación y persecución) y para que crezca rápidamente el número de rinocerontes (utilizando para el crecimiento la supervisión con miras a orientar la gestión biológica). Para el éxito es fundamental disponer de apoyo político y de los presupuestos necesarios, lo mismo que garantizar la suficiente capacidad para emprender las acciones de conservación requeridas.

## 2.6 Mecanismos de coordinación y aplicación

Los Estados del área de distribución garantizan la dirección y la coordinación mediante la composición del GERAf de la CSE/UICN y la participación en diversos foros regionales, entre ellos el Grupo de Gestión del Rinoceronte de la CDAM, el Grupo de Recuperación del Rinoceronte y el Grupo sobre la Seguridad del Rinoceronte y del Elefante. Ha quedado terminada la Primera Fase del Programa Regional para la Conservación del Rinoceronte de la CDAM, y se está discutiendo lo que debe constituir la base del Programa de la Segunda Fase, pero lo más probable es que se centre en actividades regionales sobre el restablecimiento del rinoceronte. El Grupo de Gestión del Rinoceronte de la Comunidad del África Oriental (Kenya, Uganda y la República Unida de Tanzania) se está constituyendo actualmente para mejorar la gestión de la metapoblación de *D. b. michaeli*. Estos diversos grupos comprenden recopilaciones de diferentes países y/o disciplinas de conservación, según las necesidades de cada uno de ellos.

## 2.7 Existencias de cuernos

Sobre la base de la información proporcionada a la reunión del GERAf de la CSE/UICN por Estados del área de distribución, las existencias actuales de cuernos de rinoceronte en África ascienden al menos a 19.850 kg. La mayoría (91%) de las existencias pertenecen al Estado, en tanto que, en cuanto al origen, el 86% se obtuvo de fuentes legales (es decir, mortalidad natural o actividades relacionadas con la gestión, como descornar o afeitar los cuernos). Las existencias del Gobierno comunicadas en Namibia, Sudáfrica y la República Unida de Tanzania han aumentado desde 2004. Kenya y Swazilandia también han presentado información sobre las existencias de cuernos al GERAf de la CSE/UICN por primera vez. Todos los países que informan, exceptuado Botswana, desglosan también sus existencias según se hayan obtenido de actividades de gestión (p. ej., mortalidad nacional, descornar o afeitar los cuernos) o como resultado de actuaciones de aplicación de la ley (p. ej., decomisos y confiscaciones). En la mayoría de los casos, en las existencias notificados se distingue entre cuerno de rinoceronte negro y de rinoceronte blanco, pero hay veces en que están agrupados los cuernos de rinoceronte negro y blanco.

Entre 2004 y 2006 se han registrado algunas reducciones inexplicadas de existencias comunicadas de Botswana y Zimbabwe en cuanto a las cantidades globales y/o la composición, pero de momento todavía no se han determinado las razones de esas disparidades. Si bien han aumentado la información y el registro de existencias de cuernos por privados en Sudáfrica, hay lagunas en el conocimiento respecto a algunas de ellas. En Sudáfrica se ha promulgado legislación para hacer obligatorio el registro de rinocerontes y de cuernos, considerándose delito penal no registrar los cuernos. Las unidades contra el crimen organizado de la policía sudafricana también están planificando realizar una auditoría de las existencias de cuernos en manos privadas.

Sin embargo, en general, el mercado, el registro y la gestión de las existencias de cuernos han seguido mejorando mediante las actividades de apoyo en el lugar y creación de capacidad de TRAFFIC, así como mediante la publicación de un documento de normas mínimas recomendadas y mejores prácticas para la gestión de existencias de cuernos de rinoceronte ('Gestión de existencias de cuerno de rinoceronte: normas mínimas y mejores prácticas en África oriental y meridional', Simon Milledge, TRAFFIC África oriental/meridional, 2005). Casi todos los Estados principales del área de distribución utilizan ya bases de datos computarizadas para la gestión de las existencias de cuernos.

Algunos organismos de los Estados del área de distribución hacen uso habitualmente de microplaquetas para marcar y controlar sus existencias de cuernos, y las insertan habitualmente en todo animal inmovilizado por cualquier razón. También se ha desarrollado la aplicación de programas informáticos para el seguimiento de los datos de microplaquetas y facilitar la determinación en los casos en que proceden de productos de rinoceronte recuperados con transpondedores.

## 2.8 Legislación

Muchos Estados del área de distribución de África han dispuesto que se impongan penas de prisión y/o fuertes multas a los declarados culpables de caza furtiva, de manera que sirvan de disuasión. Lamentablemente, cuando se opta por una multa, la máxima estipulada después de varios años puede resultar insuficiente, debido a la inflación a no haberse introducido los cambios correspondientes en el verdadero valor económico de los rinocerontes (p. ej., precio de un animal vivo). Si bien en algunos Estados del área de distribución se han dictado sentencias disuasorias (considerables multas y/o penas de prisión), en algunos casos se han impuesto sólo pequeñas multas, que no sirven de disuasión. También es importante que, siempre que sea posible, quienes matan rinocerontes sean acusados y juzgados en virtud de las leyes que imponen las mayores sanciones. Las sentencias vinculantes (incluidas penas de prisión) han sido puestas en duda por el poder judicial en algunos países, como consecuencia de lo cual la condena es ahora discrecional en algunos casos. Las actuales sanciones prescritas para quienes cazan furtivamente rinocerontes en Mozambique se limitan a una pequeña multa, lo que plantea un problema que es preciso corregir.

### 3. Rinocerontes asiáticos

#### 3.1 Situación y tendencias

El Grupo de Especialistas en Rinocerontes Asiáticos (GERAS) de la CSE/UICN ha tratado de compilar la información más actualizadas sobre el estado y las tendencias de los tres organismos de rinocerontes asiáticos para los fines de este informe, y espera actualizar la información después de las reuniones de los miembros de Asia del sur antes de la CoP14. Las últimas estimaciones del número de rinocerontes asiáticos por Estado de área de distribución se enumeran en el Cuadro 2.

**Cuadro 2 Estimaciones del número de rinocerontes asiáticos por país, especie y subespecie (enero de 2007)**

Especies	Más de un cuerno		Menos de un cuerno				Sumatra					
	Subespecie	R.unicornis	Tendencia	R.s.sondaicus..	R.s.annamiticus	Total	Tendencia	D.s.sumatrensis	D.s.harrissoni	D.s.lasiotis	Total	Tendencia
India		<b>2.150</b>	Asc.							?		
Nepal		<b>413</b>	Desc.									
Pakistán		<b>2</b>	Estable									
Indonesia				40-50		<b>40-50</b>	Estable/Desc.?	180-200			<b>180-200</b>	Asc.
Malasia								75-90	25-30		<b>100-120</b>	Asc.?
Viet Nam					3-5	<b>3-5</b>	Estable?					
Total		<b>~2.565</b>	Estable	40-50	3-5	<b>~50</b>	Estable?	255-290	25-30	?	<b>280-320</b>	Asc.

*En Myanmar y/o en la India oriental cerca de la frontera con Myanmar todavía sobrevive un pequeño número de D. s. lasiotis. Es poco probable que sobreviva aún algún rinoceronte en Tailandia.*

Desde la CoP13, el número de rinocerontes con más de un cuerno (*Rhinoceros unicornis*) ha seguido aumentando en su bastión de Assam, en la India. Su cifra ha aumentado a unos 1.852 en Kaziranga, 68 en Orang y 81 en Pabitora, y en Assam a 2.001, en 2006. En Bengala occidental, su número también ha seguido aumentando, totalizando 28 en Gorumara y unos 100 en Jaldapara, en 2005. En Dudhwa, Uttar Pradesh, también permanece una población desplazada (21 en 2004).

En cambio, el número de rinocerontes de más de un cuerno de Nepal ha disminuido considerablemente después de seis años de insurgencia maoísta, lo que ha dado lugar al abandono y a la destrucción de la mayoría de los puestos contra la caza furtiva en los parques de rinocerontes del país. Los cómputos en el Parque Nacional Chitwan y en las zonas de protección circundantes indican que su número ha disminuido de unos 544 en 2000 a 372 en 2005. Gran parte de esta reducción se debe a la caza furtiva. En 2000 había en el Parque Nacional Bardia unos 67 rinocerontes que vivían en el parque y sus alrededores, pero en 2005 no se pudo realizar ningún censo debido a la actividad maoísta en el parque. Como consecuencia del reciente asentamiento, en la llanura aluvial de Karnali del Parque Nacional Bardia se contaron a finales de 2006 sólo 26 rinocerontes diferentes, que pueden corresponder a los 35 que todavía existen en esa zona. Sin embargo, las recientes patrullas en la zona del valle Babai del parque no han hallado ningún indicio de rinoceronte, por lo que se teme que todos los rinocerontes de esta zona hayan sido cazados furtivamente. En la Reserva de Vida Silvestre Suklaphanta hay una pequeña población de 6 rinocerontes.

Las estimaciones actuales del número total de rinocerontes de más de un cuerno en el medio silvestre son, pues, de 2.540 animales. Esta especie está clasificada en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN como *En peligro*.

Se cree que siguen existiendo unos 300 rinocerontes de Sumatra (*Dicerorhinus sumatrensis*), unos 275 en Sumatra (Indonesia) y en Malasia peninsular, y otros 25 en el estado malasio de Sabah, al norte de Borneo. Actualmente, en Indonesia se encuentran aproximadamente las dos terceras partes de la población mundial de esta especie. La mejor protección contra la caza furtiva, y el continuo despliegue de unidades de protección del rinoceronte (UPR) móviles sobre el terreno, han conducido a la estabilización y a la pronta recuperación de algunas poblaciones.

En Indonesia, el rinoceronte de Sumatra se da en sólo tres zonas de conservación de dos provincias de Sumatra: Lampung y Aceh. La población mayor y más conocida se encuentra en el Parque Nacional Bukit Barisan Selatan, en Sumatra meridional. Probablemente sobrevivan allí hasta 80 rinocerontes, y desde 2002 no se ha registrado caza furtiva. El parque es objeto de una continua y creciente invasión, y ya ha perdido aproximadamente la tercera parte de su extensión. Si bien los rinocerontes no pueden ser objeto

de caza furtiva debido a la presencia de ocho UPR, la pérdida constante de hábitat y la mayor perturbación debido a la recolección ilegal de madera y otros productos forestales en el hábitat restante constituyen una grave amenaza para la recuperación y expansión de la población de rinocerontes.

La segunda población más importante se encuentra en el Parque Nacional Gunung Leuser, en la provincia de Aceh. Esta población se ha reducido considerablemente debido a la caza furtiva en el decenio de 1980, pero desde entonces se ha recuperado merced a la protección de UPR. El tamaño de la población de rinocerontes no se conoce muy bien, pero puede compararse al de la población de Bukit Barisan Selatan, pues no se han estudiado extensas zonas de hábitat potencial. El hábitat del rinoceronte en Gunung Leuser es relativamente seguro en cuanto a la invasión y la alteración, debido a su lejanía y a su difícil acceso. Sin embargo, en razón del terreno y de las condiciones, es muy difícil controlar la caza furtiva.

En el Parque Nacional Way Kambas, en Sumatra meridional, sobrevive una población más pequeña. El parque está aislado de otras zonas forestales, y sólo son apropiadas para el rinoceronte unas 40.000 ha. Se estima que sobreviven allí entre 20 y 30 rinocerontes.

Hasta 2005 seguía habiendo rinocerontes en el Parque Nacional Kerinci Seblat, en Sumatra central. En tanto que en 1980 posiblemente hubiera varios centenares de rinocerontes en Kerinci, la protección mediante UPR en las principales zonas no pudo impedir la extinción del rinoceronte en este parque. Aunque se ha suprimido efectivamente la caza furtiva desde 1997, el número de rinocerontes ha disminuido, y desde principios de 2005 no se han registrado indicios de rinocerontes. La población puede haber disminuido muchísimo como consecuencia de la caza furtiva en el pasado, con reducidos números y densidades por debajo de niveles viables.

Los rinocerontes en Malasia peninsular se dividen en dos zonas, cada una de ellas con probablemente el mismo número aproximado de animales. El mayor bloque de hábitat está formado por el Parque Nacional Taman Negara, en el centro del país. Se trata del hábitat mejor protegido, pero la densidad de rinocerontes es muy baja, y hay preocupaciones en cuanto a la viabilidad a largo plazo de esta población. La otra zona de rinocerontes está constituida por varios bloques, más o menos contiguos de bosque en el norte del país. La densidad global parece ser mayor que en Taman Negara, pero el hábitat está fragmentado, y muy pronto lo estará aún más debido al acelerado desarrollo. También la mayoría de las partes están clasificadas únicamente como bosque de protección. En las zonas forestales del centro y el este del país hay reducidas cantidades de rinocerontes. Todas las zonas de rinocerontes en Malasia peninsular son vigiladas y protegidas por UPR y unidades de supervisión de la vida silvestre, pero debido a las condiciones del terreno es difícil lograr una protección eficaz contra la caza furtiva. Además, ha habido una gran afluencia de cazadores furtivos, supuestamente de países vecinos, que penetran en el bosque principalmente para la recolección de madera de sándalo, pero también para cazar furtivamente con el fin de obtener carne y otros valiosos productos.

El rinoceronte de Sumatra en Sumatra y Malasia peninsular figura entre las subespecies nominativas (*Dicerorhinus sumatrensis sumatrensis*). La subespecie de Borneo (*D. s. harrissoni*) sobrevive sólo en el estado malasio de Sabah, en el extremo septentrional de la isla. Según estudios recientes en las principales zonas (Tabin y Danum), el número de rinocerontes es ligeramente superior a las estimaciones anteriores. Estudios futuros pueden indicar que el estado de esta subespecie no es tan malo como se informaba anteriormente. La tercera subespecie (*D. s. lasiotis*) se da en las partes septentrionales de la histórica área de distribución (el norte de Tailandia, el norte de Myanmar y el este de la India) en que pueden quedar pequeñas poblaciones en regiones montañosas alejadas de esos países. No se conocen lugares específicos confirmados ni se pueden dar estimaciones.

En Ujung Kulon, en Java (Indonesia) quedan unos 50 rinocerontes de Java (*Rhinoceros sondaicus*), y menos de cinco en Cat Loc, en Viet Nam. La población de rinocerontes de Java (*R. s. sondaicus*) en Ujung Kulon se evalúa regularmente mediante cómputos de seguimiento a lo largo de secciones transversales estándar. Los resultados del censo mostraron un constante incremento del 7% aproximadamente al año entre 1967, en que se inició la protección y supervisión efectivas, y 1980. Desde 1980 no ha crecido la población, sino que puede haber declinado gradualmente a entre 40 y 50 que se estiman en la actualidad. La aparente limitación del crecimiento de la población se debe sobre todo al resultado de efectos que dependen de la densidad. Hay reproducción, y se han registrado regularmente

indicios de crías, pero en los últimos 30 años el número de rinocerontes ha disminuido, y la zona que ocupan en Ujung Kulon es más pequeña.

La reducida población de rinocerontes de Java (*R. s. annamiticus*) en la zona de Cat Loc en el Parque Nacional Cat Tien, en Viet Nam, ocupa una extensión de tan sólo 5.000 ha de hábitat subóptimo. El número total se estima entre tres y cinco, y desde 1998 no se ha registrado ninguna reproducción.

### 3.2 Matanza ilegal

Entre 1980 y 1997 se cazaron furtivamente, por término medio, 29 rinocerontes de más de un cuerno al año en el Parque Nacional Kaziranga. Sin embargo, la caza furtiva ha disminuido sustancialmente desde entonces, y entre 1998 y 2004 la media de rinocerontes cazados furtivamente al año fue sólo de cinco. No se dispone de informes recientes de caza furtiva en Bengala occidental, y los últimos incidentes de caza furtiva registrados en Gorumara y Jaldapara corresponden a 1992 y 1996, respectivamente.

La mayor caza furtiva de rinocerontes de más de un cuerno desde la CoP13 ha tenido lugar en Nepal, y ha constituido la principal causa de disminución de rinocerontes en ese país. La caza furtiva continúa y en el Parque Nacional Chitwan y sus alrededores se ha matado a 10 rinocerontes en tan sólo seis meses (de julio a diciembre de 2006). La mayoría de los rinocerontes se han matado en zonas de protección que rodean al parque. Es alentador que al menos siete cazadores furtivos de rinocerontes fueron detenidos en diciembre de 2006, uno de ellos como consecuencia de la información confidencial facilitada por los maoístas. Como consecuencia del acuerdo político con los maoístas, ahora se están restableciendo puestos avanzados y hay planes para restablecer muchas de las bases contra la caza furtiva del ejército en parques de Nepal. Una vez que mejoren de nuevo las patrullas contra la caza furtiva disminuirán los niveles de ésta.

Aunque no tan raro como el rinoceronte de Java, la presión de la caza furtiva es más intensa respecto al rinoceronte de Sumatra debido a su distribución en muchas poblaciones pequeñas de hábitat alejado y poco hospitalario. Por esta razón, el rinoceronte de Sumatra ha sido considerado por el GERA de la CSE/UICN todavía más vulnerable a la extinción que el rinoceronte de Java, más raro. Estas dos especies (y sus subespecies) están clasificadas como *Amenazadas-Criticamente en peligro*, en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN. Ambas especies han disminuido hasta niveles que se acercan a la extinción, debido casi exclusivamente a la caza furtiva para la obtención de cuernos y otras partes, así como a la pérdida de hábitat motivada por la agricultura y los asentamientos. La disminución del rinoceronte de Java empezó anteriormente, y a comienzos del siglo XVIII estaba ya casi extinguido en grandes partes de su área de distribución y era muy raro en la mayoría de los lugares. Le siguió el rinoceronte de Sumatra, probablemente por estar mejor protegido en su hábitat montañoso alejado, pero en 1995 sólo quedaban unos cuantos centenares, descendiendo todas las poblaciones por debajo de 100. Desde entonces, se ha logrado la estabilización mediante una intensa protección sobre el terreno, y en algunos lugares empiezan a observarse indicios de recuperación.

### 3.3 Comercio

Recientemente se han obtenido informes de fuentes fiables sobre comercio transfronterizo de cuerno de rinoceronte de Nepal a la región tibetana de China. Según se informa, los cazadores furtivos venden los cuernos de rinoceronte que obtienen en zonas protegidas en Terai a intermediarios de poblaciones locales, los cuales los revenden a comerciantes de Katmandú. Los comerciantes finales que adquieren los cuernos son de etnia tibetana, que los exportan luego ilegalmente a la Región Autónoma del Tíbet, desde donde se transfieren después a mercados de medicina china. Esta pauta general del comercio está bien desarrollada con respecto a toda una serie de productos de especies silvestres que circulan entre el subcontinente indio y la Región Autónoma del Tíbet, incluidos toda una serie de pieles de mamíferos, shahtoosh, y productos de medicina tradicional como almizcle, vesícula biliar de oso y hueso de tigre,

### 3.4 Principales acciones de conservación y actividades sobre el terreno

Debido a las preocupaciones estratégicas de "poner todos los huevos en la misma cesta", y a una aparente disminución de los resultados de reproducción básicos al haber aumentado las densidades de población en Kaziranga, el Departamento de Silvicultura de Assam y varias ONG interesadas han convenido en aplicar un proyecto de expansión del área de distribución de esta especie en Assam. Esto se logrará mediante desplazamientos de Kaziranga y Pabitora (otra zona protegida con una población en

expansión de rinocerontes que ha superado ya la capacidad de carga) a otras zonas apropiadas del Estado. El objetivo del proyecto *Indian Rhino Vision 2020* es aumentar la población total de rinocerontes en Assam de unos 2.000 a 3.000 en los próximos 15 años, y ampliar la distribución del rinoceronte, de manera que haya al menos seis zonas protegidas con poblaciones de rinocerontes con un mínimo de 50 a 100 animales cada una. El desplazamiento de la primera población fundadora al Parque Nacional Manas probablemente se haga en 2007 o a comienzos de 2008, una vez que la infraestructura y las unidades de protección hayan alcanzado el nivel requerido.

Como ya se ha dicho, el continuo despliegue de Unidades de Protección del Rinoceronte (UPR) móviles sobre el terreno en Indonesia y en Malasia han permitido la estabilización y la pronta recuperación de algunas poblaciones de rinocerontes de Sumatra.

Lo mismo que en África, el mayor éxito se ha conseguido cuando las condiciones políticas son estables y ha habido una considerable voluntad política con personal especializado dedicado a una conservación efectiva sobre el terreno (tanto por lo que respecta a la protección como a la gestión -incluidos los desplazamientos- para alcanzar objetivos demográficos). La creación de capacidad, la coordinación y la cooperación con comunidades vecinas son también aspectos importantes del éxito en la conservación del rinoceronte. Una vez más, todo esto cuesta dinero, por lo que se alienta firmemente a las Partes y a las ONG a apoyar a los Estados del área de distribución en sus actividades de conservación de rinocerontes, que cada vez es más difícil financiar.

### **3.5 Planes y estrategias de gestión**

En 2006, el Departamento de Parques Nacionales y Conservación de la Vida Silvestre del Gobierno de Nepal elaboró y publicó un Plan de Acción para Nepal de conservación de rinocerontes de más de un cuerno (2006-2011). Se está realizando un estudio sobre las opciones para informar en el debate sobre los futuros programas de gestión y supervisión de rinocerontes de Nepal.

El 28 y el 29 de febrero de 2006 se celebró un cursillo en Yakarta (Indonesia) para examinar y actualizar la estrategia de conservación del rinoceronte indonesio de 1993, así como secciones pertinentes de la estrategia de conservación del rinoceronte asiático del GERAs de la CSE/UICN. Se ha preparado un proyecto de informe, que está mejorando el Grupo Especial del Rinoceronte Indonesio, el cual supervisará y catalizará la aplicación de la nueva estrategia. El cursillo apoyó el objetivo a largo plazo de restablecer las poblaciones de ambas especies al menos hasta 1.000 ejemplares en Indonesia. Para ellos será necesario seguir protegiendo y salvaguardando estrictamente importantes zonas de hábitat adecuado, incluida la reintroducción en zonas donde ya se han exterminado los rinocerontes. Están previstas actividades similares en Sabah y Malasia peninsular en 2007.

### **3.6 Mecanismos de coordinación y aplicación**

El proyecto *Indian Rhino Vision 2020* lo llevará a cabo el Departamento de Silvicultura de Assam, con la asistencia de WWF India y de la Fundación Internacional de Rinocerontes.

Se había previsto celebrar en Kaziranga, en noviembre de 2006, una reunión de miembros de Asia del sur del GERAs de la CSE/UICN, que se centraría en la conservación de rinocerontes de más de un cuerno, pero lamentablemente hubo que aplazarla hasta la primera semana de marzo de 2007, pues en septiembre de 2006 se produjo un trágico accidente de helicóptero en el que resultaron muertas 24 personas, entre ellas varios miembros principales del GERAs de la CSE/UICN: el Dr. Tirtha Maskey (Copresidente del Grupo) y el Director General del Departamento de Parques Nacionales y Conservación de la Vida Silvestre de Nepal, Narayan Poudel.

Como ya se ha dicho, un Grupo Especial sobre el Rinoceronte Indonesio coordinará y catalizará la aplicación de la estrategia de conservación del rinoceronte indonesio revisada.

### **3.7 Existencias de cuernos**

En la India y en Nepal se guardan considerables existencias de cuerno de rinoceronte, pero no se dispone de inventarios recientes. Las autoridades de parques de Indonesia y Malasia guardan algunos cuernos de rinoceronte de Sumatra y de Java, encontrados sobre el terreno o confiscados a cazadores furtivos. Sin embargo, en general, puede mejorarse mucho la gestión y la información de existencias de cuerno de

rinoceronte en Asia. Tampoco se conoce actualmente la importancia de las existencias de cuernos en naciones que anteriormente eran consumidoras.

### **3.8 Legislación**

Nepal impone fuertes sanciones por la caza furtiva, que siguen aplicándose. Por ejemplo, el 17 de diciembre de 2006, cuatro contrabandistas de cuernos de rinoceronte fueron condenados a 14 años de prisión y a una multa de 100.000 NPR cada uno.

En todos los Estados del área de distribución hay legislación que prevé la plena protección de las especies de rinocerontes en virtud de leyes de protección de la vida silvestre. Si bien las sanciones estipuladas en la legislación son fuertes, hay pocas condenas y con frecuencia poco severas. Resulta muy difícil capturar a los cazadores furtivos y comerciantes de rinocerontes, y reunir pruebas suficientes para poder condenarlos.

## **4. Materias de rinocerontes de la CITES – Presentación de información**

### **4.1 Información solicitada en virtud de las Decisiones 13.23, 13.24 y 13.25 de la CITES**

En este documento se cumplen los requisitos de la Decisión 13.23 y de la Decisión 13.25, apartado a) (para más detalles, véanse las secciones 1 y 5).

En la Decisión 13.24 se insta a ayudar a los Grupos de Especialistas en Rinocerontes Africanos y Asiáticos de la CSE/UICN a reunir y cotejar la información a que se hace referencia en la Decisión 13.23. En África, los Estados del área de distribución prestaron considerable apoyo al GERAf asistiendo a la reunión del GERAf de la CSE/UICN de junio-julio de 2006 y proporcionando informes escritos y verbales nacionales detallados con arreglo a un formato normalizado. Estados del área de distribución africanos proporcionaron asimismo información adicional a TRAFFIC y al Grupo sobre la Seguridad del Rinoceronte y del Elefante de la CDAM, así como al Grupo de Gestión de Rinocerontes de la CDAM. Por lo tanto, los Estados del área de distribución africanos han aplicado en particular la Decisión 13.24.

En el pasado, las autoridades de los Estados del área de distribución asiáticos han proporcionado generosamente al GERAs de la CSE/UICN informes verbales y escritos sobre el estado de las poblaciones de rinocerontes en las últimas reuniones que celebraron desde 1979, y está previsto recibir información más reciente de las reuniones del GERAs sobre Nepal y la India (marzo de 2007), Sabah (probablemente en marzo/abril de 2007) y en Malasia peninsular (probablemente en octubre/noviembre de 2007). Por lo tanto, los Estados del área de distribución asiáticos habrán cumplido en parte la Decisión 13.24, aunque sólo se dispondrá de información actualizada de Malasia después de la CoP14.

En la Decisión 13.25 se reconoce que los Grupos de Especialistas en Rinocerontes de la CSE/UICN actúan con carácter voluntario y pueden tener limitaciones por falta de recursos. En consecuencia, se instó a las Partes y otros donantes a proporcionar ayuda a esos grupos en la realización de las actividades necesarias en virtud de la Decisión 13.23. El Comité Permanente de la CITES también solicitó información a TRAFFIC, y los Grupos de Especialistas en Rinocerontes de la CSE/UICN decidieron presentar conjuntamente el informe requerido en virtud de la Decisión 13.23 con las aportaciones de TRAFFIC.

El GERAf de la CSE/UICN está muy agradecido a DEFRA por patrocinar gran parte de la labor necesaria para cumplir los requisitos de información globales de la Decisión 13.23. Mucha de la información sobre los rinocerontes africanos de esta actualización se compiló en la octava reunión del GERAf de la CSE/UICN celebrada en junio-julio de 2006; DEFRA proporcionó también ayuda al GERAf de la CSE/UICN para preparar este informe. TRAFFIC está agradecido al WWF por su apoyo para realizar la parte del trabajo que le correspondía en la preparación de este informe.

A pesar de los llamamientos hechos en la 54ª reunión del Comité Permanente de la CITES, el GERAs no ha recibido más fondos, según solicitó el Comité Permanente y se requería en la Decisión 13.23, y TRAFFIC no recibió ninguna financiación adicional para nuevas investigaciones sobre el comercio.

#### **4.2 Transferencia del rinoceronte blanco de Swazilandia al Apéndice II para la venta de animales vivos y la exportación de trofeos de caza (con cupo) conforme fue aprobado en la CoP13**

Desde la CoP13, Swazilandia ha vendido dos rinocerontes blancos meridionales machos jóvenes, y los fondos obtenidos fueron reinvertidos en los parques de caza mayor de Swazilandia para la gestión de la conservación. El número de rinocerontes blancos sigue aumentando, y algunos rinocerontes más se importaron para la metapoblación swazi de Sudáfrica por motivos genéticos. En Swazilandia no se han cazado rinocerontes blancos desde la CoP13. Esto era de esperar porque en los parques de caza mayor, la Autoridad Administrativa, había indicado previamente que se había incluido la disposición sobre la caza para poder hacer frente a un macho solitario que mataba vacas y crías (es decir, en los casos en que no había opciones para la exportación de un animal problemático a otra parte).

#### **4.3 Cupo de caza de rinocerontes negros machos namibianos (cinco anuales como máximo) aprobado en la CoP13**

En la Resolución Conf. 13.5 (Establecimiento de cupos de exportación para trofeos de caza de rinoceronte negro) se aprobó el establecimiento de un cupo de exportación anual de cinco trofeos de caza de machos adultos de rinoceronte negro de Sudáfrica, y cinco de Namibia.

Como no se imponen condiciones para la asignación equitativa de concesiones de caza, Namibia ha establecido una moratoria sobre la concesión de todas las autorizaciones de caza, inclusive para trofeos de rinoceronte negro. Como resultado, en el momento de redactar el presente informe, no se han cazado rinocerontes negros en Namibia. Ahora se está redactando una política sobre turismo y concesiones de especies silvestres en tierras estatales, después de celebrar una reunión pública de consulta a comienzos de 2006, seguida de una revisión por S. E. el Presidente y nuevos cambios después de mantener reuniones con el Ministro. Una vez aprobada esta nueva política por el gabinete, se podrán cazar trofeos de rinoceronte negro hasta el cupo máximo convenido de cinco rinocerontes negros al año.

Namibia ha determinado que toda caza de rinoceronte negro para trofeos sólo podrá tener lugar bajo la dirección de un cazador profesional registrado en el Ministerio de Medio Ambiente y Turismo (MET), que será supervisado directamente por funcionarios del MET. Todos los rinocerontes negros pertenecen al Estado en Namibia, y se ha decidido que la totalidad de los ingresos procedentes de la caza de rinocerontes negros machos se reinvierta en conservación, mediante el Fondo Fiduciario de Productos de Caza de Namibia.

El número de rinocerontes en Namibia sigue aumentando, y el cupo anual representa menos del 0,5% de la población, por lo que debe ser sostenible. El limitado acuerdo sobre la caza en virtud de la CITES también ayudará a Namibia a suprimir determinados rinocerontes machos para lograr los objetivos de gestión.

#### **4.4 Cupo de caza de rinocerontes negros machos sudafricanos (cinco anuales como máximo) aprobado en la CoP13**

La aplicación de cupos para cazar un limitado número de rinocerontes negros machos fue motivada en la CoP13 por Namibia y Sudáfrica como opción de gestión para abordar una diversidad de problemas causados por proporciones de sexos sesgadas hacia el macho en algunos problemas de reproducción y específicos, normalmente de viejos machos.

En 2005 y 2006, Sudáfrica cazó un total de seis rinocerontes negros de un cupo máximo posible en el período bienal de 10 animales. En cada caso, organismos de conservación estatales habían determinado en una ocasión que era necesario separar al animal cazado de una población reproductora para seguir alcanzando los objetivos de gestión de la conservación. De los seis animales cazados, dos eran machos viejos cazados *in situ* en un parque dirigido por el Estado (Parque Nacional Pilanesberg), uno era un macho viejo solitario que se encontraba en una reserva comunitaria, y tres se cazaron en reservas pertenecientes al sector privado. Las razones aducidas para una de las solicitudes eran que el macho propuesto más viejo tenía un comportamiento dominante en una pequeña población reproductora de propiedad privada, que no había engendrado ninguna cría durante dos años y medio. En los 18 meses transcurridos desde la supresión de ese macho, el director de la reserva había informado de que las hembras comenzaban a reproducir, y siete de las ocho hembras adultas había tenido ocho crías desde su supresión. La razón aducida para la solicitud del cupo en el caso de un

segundo rinoceronte macho cazado en la misma población privada era que un macho de sustitución más reciente para aportar nueva sangre era un animal sumamente agresivo que había matado a otro macho y se temía que pudiera matar a hembras reproductoras. Finalmente se concedió el permiso a un propietario privado que había solicitado una autorización de caza alegando que el macho solitario era vagabundo y destruía las cercas.

Hasta la fecha, la caza de rinocerontes negros en Sudáfrica ha generado en la región 870.500 USD, promediando 145.083 USD por rinoceronte, con una gama de 95.500 USD a 230.000 USD. No es probable que los precios medios sigan tan altos en el futuro, pues probablemente cazadores que deseaban ser algunos de los primeros en cobrarse un rinoceronte negro en muchos decenios pagaran sobreprecios. Además, la actual imposibilidad de los cazadores americanos de importar trofeos de caza de rinoceronte negro en Estados Unidos de América quizá limite la demanda. De estos ingresos, 464.325 USD (53,34%) correspondieron a la conservación del Estado y algo más de la mitad de esa cantidad (235.755 USD) se han asignado concretamente a actividades relacionadas con la conservación del rinoceronte. Otro 9,33% (81.175 USD) ha pasado a la Autoridad Tribal Makasa que posee la reserva de la comunidad makasa; y, en el momento de redactar este informe, la Autoridad ha de decidir aún cómo asignar el resto de los fondos a otros fines de conservación en su reserva, que contiene una población reproductora de rinoceronte blanco. El resto (estimado en 325.000 USD, o sea, el 37,33% de los ingresos totales) pasó al sector privado.

En estos momentos, el Departamento de Medio Ambiente y Turismo de Sudáfrica (DEAT) sólo ha expedido permisos para cazar un rinoceronte en 2007, y las demás solicitudes que recibió no contenían toda la información necesaria para determinar debidamente si podían concederse.

Como resultado de las preocupaciones expresadas, el GERAF de la CSE/UICN, el Grupo de Gestión de Rinocerontes (GGR) de la CDAM, EKZMW y parques nacionales sudafricanos (SANParks) sobre el sistema de aprobación de licencias de caza, esa cuestión se debatió en una reunión del GGR de la CDAM celebrada en noviembre de 2006. Con el fin de armonizar más el proceso con las recomendaciones del GERAF de la CSE/UICN y de lograr la principal finalidad de suprimir animales específicos, alcanzar los objetivos de gestión de la conservación es una de las principales decisiones para aprobar solicitudes de licencias de caza y, para reducir al mínimo el riesgo de crear incentivos perversos para propietarios privados, se acordaron con DEAT de Sudáfrica varias modificaciones del sistema. Tan pronto como el GERAF de la CSE/UICN, el GGR de la CDAM, EKZMW y SANParks hayan redactado un protocolo revisado, con los correspondientes formularios, se presentará a DEAT para someterlo luego a la aprobación del Gobierno sudafricano. Entre los principales cambios propuestos figuran: concesión de licencias para determinados rinocerontes machos de poblaciones reproductoras de un tamaño mínimo; establecimiento de normas mínimas en cuanto a la extensión de la zona y el tiempo que ha de residir un animal en ella para autorizar la caza si esos machos han de trasladarse posteriormente a otra reserva y cazarse en ella; utilización de formularios exclusivos y un gráfico en que se defina lo que constituye una proporción de sexos con un sesgo muy marcado hacia el macho para diferentes tamaños de la población, con objeto de facilitar que las provincias rechacen solicitudes inadecuadas; y la remisión independiente de DEAT al GGR de la CDAM para garantizar que la población que solicita una licencia de caza ha participado con buena voluntad en la gestión nacional de la metapoblación y difunde información sobre la situación anual.

Lo mismo que en Namibia, el número de rinocerontes negros en Sudáfrica sigue aumentando, y el cupo anual representa menos del 0,5% de la población, por lo que debe ser sostenible. El limitado arreglo sobre la caza de conformidad con la CITES ayudará también a Sudáfrica a suprimir determinados rinocerontes machos para seguir alcanzando los objetivos de gestión de la conservación. Según se ha detallado, también se ha generado hasta ahora una considerable cantidad de ingresos, más de la mitad de los cuales se han devuelto a organismos de conservación estatales.

#### **4.5 Transferencia del rinoceronte blanco sudafricano al Apéndice II en la CoP9, en 1994, a fines de comercio de animales vivos a destinatarios apropiados y aceptables y trofeos de caza únicamente**

Inmediatamente antes de la CoP9, Sudáfrica había estimado el número de rinocerontes blancos meridionales en 6.376 (al 31 de diciembre de 1993). El número de rinocerontes blancos meridionales en Sudáfrica había seguido creciendo rápidamente, totalizando 13.521 al 31 de diciembre de 2005. Por lo tanto, el número de rinocerontes blancos se duplicaba con creces desde la transferencia en la CoP9

de 1994, con un incremento anual neto medio del orden del 6,5% al año, a pesar de que la caza deportiva y la exportación de rinocerontes eran limitadas. En Sudáfrica se vendieron 408 rinocerontes blancos vivos entre 2002 y 2004, aunque la inmensa mayoría de esas ventas tuvieron carácter local y los compradores no eran internacionales.

Desde que se reanudó la caza deportiva de rinocerontes blancos en Sudáfrica en 1968 (año en que sólo había 1.800 rinocerontes blancos meridionales, su número en el país ha aumentado en más de 650%. La limitada caza deportiva de unos 30 a 70 rinocerontes blancos meridionales al año ha sido claramente sostenible. Los funcionarios provinciales encargados de la conservación en Sudáfrica han de acompañar a los cazadores a partir de ahora y establecerán microfichas y evaluarán los trofeos.

Tanto las ventas de excedentes de animales vivos (principalmente domésticas) como la continuación de la limitada caza deportiva han generado considerables ingresos adicionales para la conservación en Sudáfrica, además de ayudar a estimular un mercado interno de rinocerontes blancos que a su vez ha proporcionado más tierra disponible para la especie. Esto último es importante, porque prácticamente todos los parques dirigidos por el Estado con posibilidades de tener rinocerontes blancos disponen actualmente de ellos y, a menos que se creen más reservas estatales, la responsabilidad de proporcionar hábitat adicional para la especie en Sudáfrica sigue incumbiendo a las comunidades y al sector privado.

## **5. Recomendaciones, especialmente respecto a la Resolución 9.14 (Rev. CoP13) y futura información**

### **5.1 Enmiendas propuestas a la Resolución 9.14 (Rev. CoP13)**

Como las decisiones sólo son vinculantes hasta que se han tratado y, en vista de la mejor información comunicada a la CITES a través de los Grupos de Especialistas en Rinocerontes de la CSE/UICN, se recomienda enmendar la Resolución 9.14 (Rev. CoP13) para que esa información tenga carácter regular, y se sugiere la siguiente redacción:

*Se pide a los Grupos de Especialistas en Rinocerontes Africanos y Asiáticos de la CSE/UICN y a TRAFFIC que compartan información sobre la situación a nivel nacional y continental de la conservación de las especies de rinocerontes africanos y asiáticos, el comercio lícito e ilícito de productos de rinocerontes y sus derivados, los incidentes de caza ilegal de rinocerontes y las estrategias y medidas de conservación y ordenación. Se alienta a los Estados del área de distribución de rinocerontes africanos y asiáticos a apoyar a los Grupos de Especialistas en Rinocerontes Africanos y Asiáticos de la CSE/UICN y a TRAFFIC en la recopilación de esta información. Se pide a esos grupos que presenten un resumen escrito conjunto de la información a la Secretaría de la CITES para considerarlo en cada reunión de la Conferencia de las Partes.*

*Habida cuenta de que los Grupos de Especialistas de la CSE/UICN funcionan en gran medida de forma voluntaria y, lo mismo que TRAFFIC, su labor puede verse dificultada por la falta de recursos, se insta a las Partes y otros donantes a que presten realmente apoyo financiero esencial a esos grupos a fin de que puedan funcionar efectivamente y proceder a esa información.*

### **5.2 Decisión recomendada sobre la declaración de existencias de cuerno de rinocerontes, productos y derivados**

También se recomienda proponer un proyecto de decisión en el que se pida a todas las Partes en la CITES que declaren oficialmente la situación de las existencias de cuerno de rinocerontes, productos y derivados, tanto de propiedad estatal como privada, antes de la CoP15, con arreglo a un formulario que distribuirá la Secretaría de la CITES mediante una notificación a las Partes, en colaboración con el GERAf y el GERAs de la CSE/UICN y con TRAFFIC.

**5.3 Decisión recomendada acerca de la información sobre la observancia de la ley en Estados del área de distribución específicos en los que la caza furtiva sigue constituyendo una importante amenaza para el número de rinocerontes, la investigación de discrepancias sobre las existencias de cuernos y el estudio de rutas comerciales de cuernos**

Se recomienda proponer un proyecto de decisión que pida al Comité Permanente de la CITES, en su 57ª reunión, que:

- a) *examine una evaluación preparada por la Secretaría de la CITES sobre la observancia de la ley en los principales Estados del área de distribución de la República Democrática del Congo, Nepal y Zimbabwe donde la caza ilícita de rinocerontes ha aumentado y sigue constituyendo una importante amenaza para las poblaciones de rinocerontes, e informe de los resultados a la CoP15;*
- b) *encargue a la Secretaría de la CITES que prepare un informe sobre las discrepancias en las existencias de cuernos de rinoceronte en Botswana y Zimbabwe, y que informe sobre los resultados a la CoP15; y*
- c) *pida a TRAFFIC que realice un análisis y una auditoría de la acumulación (legal e ilegal) de existencias de cuernos de rinoceronte y las rutas por las que entran los cuernos y pasan a mercados ilícitos, siendo los países prioritarios para esos análisis aquellos en que ha habido un considerable aumento de niveles de caza furtiva y/o en que se hayan detectado discrepancias en las existencias de cuernos comunicadas o en que no se conozcan las existencias de cuernos.*

## Anexo

### Definiciones del Grupo de Especialistas en Rinocerontes Africanos de la CSE/UICN Poblaciones 'Esencial' e 'Importante'

El continuo aumento del número global de rinocerontes negros y blancos se refleja en incrementos del número de poblaciones de rinocerontes calificadas por el GERAf de la CSE/UICN como **Esencial** e **Importante**. Las poblaciones calificadas por el GERAf de la CSE/UICN representan las poblaciones más críticas en el continente en cuanto a conservación de subespecies, tamaño de la población y tendencia de la población.

- Las poblaciones **Esencial 1** contienen > 50% de una subespecie o tienen una población creciente o estable mayor de 100.

*Otras Esencial en las Figuras 3 y 4 se refiere al total de poblaciones Esencial 2 y Esencial 3.*

- Las poblaciones **Esencial 2** contienen entre el 25 y el 50% de una subespecie o tienen una población creciente o estable de 51 a 100 rinocerontes.
- Las poblaciones **Esencial 3** tienen una población que disminuye rápidamente (> 25%) de más de 100 o una población que disminuye menos rápidamente (< 25%) de 51 a 100.

Población **Importante** – Hay cuatro categorías diferentes, y la mayoría de las poblaciones **Importante** (**Importante 1**) tienen una población creciente o estable de 20 a 50 rinocerontes. Otras categorías de población **Importante** son: **Importante 2**, aunque la tendencia de la población no se conoce o disminuye < 25% (3 a 5 años) y N= 51-100; **Importante 3** en que la población disminuye pero hay entre 20 y 50 en contacto de reproducción en una zona protegida; e **Importante 4**, en que hay una población de 20+ rinocerontes dispersos fuera o dentro de una zona protegida con buenas posibilidades de consolidación en una zona que puede tener al menos 20 fundadores.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Revisión propuesta de la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP13)  
sobre Conservación y comercio de los rinocerontes de África y Asia

[Versión anotada con enmiendas propuestas: El texto cuya supresión se propone está ~~tachado~~.  
El nuevo texto que se propone está subrayado.]

Conservación y comercio de los rinocerontes de África y de Asia

PREOCUPADA de que algunas poblaciones de rinoceronte han seguido disminuyendo drásticamente y que cuatro de las cinco especies están amenazadas;

RECORDANDO que en 1997 la Conferencia de las Partes incluyó todas las especies de rinoceronte en el Apéndice I de la Convención, y que en 1994 la población de *Ceratotherium simum simum* de Sudáfrica se transfirió al Apéndice II con una anotación;

RECORDANDO además las Resoluciones Conf. 3.11 y Conf. 6.10, aprobadas por la Conferencia de las Partes en sus reuniones tercera y sexta respectivamente (Nueva Delhi, 1981; Ottawa, 1997), y la Decisión 10.45, adoptada en su 10ª reunión (Harare, 1997), en relación con la conservación y el comercio de rinocerontes;

ENCOMIANDO los resultados satisfactorios en la ordenación y la protección de los rinocerontes en algunos Estados del área de distribución de África y de Asia, con frecuencia en circunstancias difíciles;

ENCOMIANDO además las medidas adoptadas por los países para controlar y disminuir la utilización del cuerno de rinoceronte, especialmente en los países en los que su utilización forma parte de una tradición cultural que data de muchos siglos;

CONCLUYENDO que las medidas a que se hace referencia *supra* no han impedido la disminución de todas las poblaciones de rinocerontes;

RECONOCIENDO que se conoce que el comercio ilícito del cuerno de rinoceronte constituye un problema en materia de aplicación de las leyes al nivel mundial, que trasciende los Estados del área de distribución y los países consumidores tradicionales, pero que la asignación de prioridad solamente a la aplicación de las leyes no ha podido eliminar la amenaza de los rinocerontes;

CONSCIENTE de que las existencias de cuerno de rinoceronte siguen acumulándose en algunos países y de que el llamamiento en pro de su destrucción, según se recomienda en la Resolución Conf. 6.10, no se ha aplicado y que varias Partes estiman que ya no es apropiado;

RECONOCIENDO que algunas medidas internacionales pueden tener consecuencias no intencionales, por ejemplo, en el comercio;

RECONOCIENDO que existe diversidad de opiniones respecto de los criterios más eficaces en relación con la conservación del rinoceronte;

PREOCUPADA de que aún existen amenazas a las poblaciones de rinocerontes, y de que el costo de velar por que las mismas sean objeto de una seguridad apropiada van en aumento y muchos Estados del área de distribución no pueden sufragarlo;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCION

INSTA:

- a) a todas las Partes que cuenten con existencias de cuerno de rinoceronte a que identifiquen, marquen, registren y pongan en lugar seguro todas esas existencias;

- b) a todas las Partes a que adopten y apliquen leyes y controles de observancia amplios, incluidas las restricciones del comercio interno y las penalizaciones a éste con miras a disminuir el comercio ilícito de partes y derivados de rinoceronte;
- c) a la Secretaría, siempre que sea posible, a que preste asistencia a las Partes que no cuenten con leyes, observancia o control de las existencias apropiados, proporcionándoles asesoramiento técnico e información pertinentes;
- d) a los Estados del área de distribución a que se muestren vigilantes en sus actividades de observancia de las leyes, incluida la prevención de la caza ilícita y la detección temprana de posibles transgresores;
- e) a los Estados a que aumenten la colaboración en materia de observancia de las leyes con el fin de restringir el comercio ilícito de cuerno de rinoceronte; y
- f) a los Estados consumidores, como cuestión de prioridad, a que colaboren con todos los grupos de usuarios e industrias a fin de que elaboren y apliquen estrategias dirigidas a disminuir la utilización y el consumo de partes y derivados de rinoceronte;

ENCARGA al Comité Permanente a que prosiga sus medidas dirigidas a disminuir el comercio ilícito, velando por que:

- a) todas las medidas de ese tipo se acompañen de evaluaciones respecto de su eficacia;
- b) se elaboren y/o perfeccionen indicadores de resultados satisfactorios apropiados, eficaces en función de los costos y normalizados para medir los cambios en los niveles de la caza ilícita y de la situación de las poblaciones de rinocerontes en los Estados del área de distribución; y
- c) las políticas que rigen las intervenciones respondan y se adapten a los resultados de las evaluaciones;

RECOMIENDA que los Estados del área de distribución que no cuenten con un plan presupuestado de conservación y ordenación del rinoceronte deben elaborar y aplicar un plan a la brevedad posible, utilizando todos los conocimientos técnicos especializados y los recursos de que dispongan;

RECOMIENDA además que los Estados del área de distribución que cuenten con un plan en marcha y presupuestado para los rinocerontes procuren aplicar el plan a la brevedad posible, y lleven a cabo una revisión de la idoneidad de las medidas de observancia y de control del comercio en sus territorios;

RECOMIENDA que los Grupos de Especialistas en Rinocerontes Africanos y Asiáticos de la CSE/UICN y TRAFFIC presenten al menos seis meses antes de cada reunión de la Conferencia de las Partes un informe escrito a la Secretaría sobre la situación a nivel nacional y continental de la conservación de las especies de rinocerontes africanos y asiáticos, el comercio de especímenes de rinocerontes, las existencias de especímenes de rinocerontes y la gestión de las existencias, los incidentes de caza ilegal de rinocerontes, las cuestiones de observancia, y las estrategias y medidas de conservación y ordenación, con una evaluación de su eficacia;

ENCARGA a la Secretaría que examine el informe de los Grupos de Especialistas en Rinocerontes Africanos y Asiáticos de la CSE/UICN y de TRAFFIC, y formule recomendaciones para que las considere la Conferencia de las Partes según proceda;

INSTA a los Estados del área de distribución de rinocerontes africanos y asiáticos y a otras Partes que apoyen a los Grupos de Especialistas en Rinocerontes Africanos y Asiáticos de la CSE/UICN y TRAFFIC en la recopilación de información para transmitirla a la Secretaría sobre el comercio y la conservación de rinocerontes;

EXHORTA a todos los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, los organismos internacionales de prestación de asistencia y las organizaciones no gubernamentales a que proporcionen fondos para llevar a cabo actividades de conservación del rinoceronte, especialmente las destinadas a prevenir la matanza ilícita de rinocerontes y controlar y vigilar el tráfico ilícito de cuerno de

rinoceronte, y ayuden a la UICN y TRAFFIC para que puedan presentar efectivamente su información a la Secretaría antes de cada reunión de la Conferencia de las Partes;

HACE UN LLAMAMIENTO en pro de la participación constructiva de todas las Partes en la Convención y la sinergia entre la Convención y los Grupos de Especialistas en Rinocerontes de la CSE/UICN, a fin de lograr los objetivos de la presente resolución; y

REVOCA las resoluciones siguientes:

- a) Resolución Conf. 3.11 (Nueva Delhi, 1981) – Comercio de cuerno de rinoceronte; y
- b) Resolución Conf. 6.10 (Ottawa, 1987) – Comercio de productos de rinoceronte.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Conservación y comercio de los rinocerontes de África y de Asia

[versión limpia]

PREOCUPADA de que algunas poblaciones de rinoceronte han seguido disminuyendo drásticamente y que cuatro de las cinco especies están amenazadas;

RECORDANDO que en 1997 la Conferencia de las Partes incluyó todas las especies de rinoceronte en el Apéndice I de la Convención, y que en 1994 la población de *Ceratotherium simum simum* de Sudáfrica se transfirió al Apéndice II con una anotación;

RECORDANDO además las Resoluciones Conf. 3.11 y Conf. 6.10, aprobadas por la Conferencia de las Partes en sus reuniones tercera y sexta respectivamente (Nueva Delhi, 1981; Ottawa, 1997), y la Decisión 10.45, adoptada en su 10ª reunión (Harare, 1997), en relación con la conservación y el comercio de rinocerontes;

ENCOMIANDO los resultados satisfactorios en la ordenación y la protección de los rinocerontes en algunos Estados del área de distribución de África y de Asia, con frecuencia en circunstancias difíciles;

ENCOMIANDO además las medidas adoptadas por los países para controlar y disminuir la utilización del cuerno de rinoceronte, especialmente en los países en los que su utilización forma parte de una tradición cultural que data de muchos siglos;

CONCLUYENDO que las medidas a que se hace referencia *supra* no han impedido la disminución de todas las poblaciones de rinocerontes;

RECONOCIENDO que se conoce que el comercio ilícito del cuerno de rinoceronte constituye un problema en materia de aplicación de las leyes al nivel mundial, que trasciende los Estados del área de distribución y los países consumidores tradicionales, pero que la asignación de prioridad solamente a la aplicación de las leyes no ha podido eliminar la amenaza de los rinocerontes;

CONSCIENTE de que las existencias de cuerno de rinoceronte siguen acumulándose en algunos países y de que el llamamiento en pro de su destrucción, según se recomienda en la Resolución Conf. 6.10, no se ha aplicado y que varias Partes estiman que ya no es apropiado;

RECONOCIENDO que algunas medidas internacionales pueden tener consecuencias no intencionales, por ejemplo, en el comercio;

RECONOCIENDO que existe diversidad de opiniones respecto de los criterios más eficaces en relación con la conservación del rinoceronte;

PREOCUPADA de que aún existen amenazas a las poblaciones de rinocerontes, y de que el costo de velar por que las mismas sean objeto de una seguridad apropiada van en aumento y muchos Estados del área de distribución no pueden sufragarlo;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCION

INSTA:

- a) a todas las Partes que cuenten con existencias de cuerno de rinoceronte a que identifiquen, marquen, registren y pongan en lugar seguro todas esas existencias;
- b) a todas las Partes a que adopten y apliquen leyes y controles de observancia amplios, incluidas las restricciones del comercio interno y las penalizaciones a éste con miras a disminuir el comercio ilícito de partes y derivados de rinoceronte;

- c) a la Secretaría, siempre que sea posible, a que preste asistencia a las Partes que no cuenten con leyes, observancia o control de las existencias apropiados, proporcionándoles asesoramiento técnico e información pertinentes;
- d) a los Estados del área de distribución a que se muestren vigilantes en sus actividades de observancia de las leyes, incluida la prevención de la caza ilícita y la detección temprana de posibles transgresores;
- e) a los Estados a que aumenten la colaboración en materia de observancia de las leyes con el fin de restringir el comercio ilícito de cuerno de rinoceronte; y
- f) a los Estados consumidores, como cuestión de prioridad, a que colaboren con todos los grupos de usuarios e industrias a fin de que elaboren y apliquen estrategias dirigidas a disminuir la utilización y el consumo de partes y derivados de rinoceronte;

ENCARGA al Comité Permanente a que prosiga sus medidas dirigidas a disminuir el comercio ilícito, velando por que:

- a) todas las medidas de ese tipo se acompañen de evaluaciones respecto de su eficacia;
- b) se elaboren y/o perfeccionen indicadores de resultados satisfactorios apropiados, eficaces en función de los costos y normalizados para medir los cambios en los niveles de la caza ilícita y de la situación de las poblaciones de rinocerontes en los Estados del área de distribución; y
- c) las políticas que rigen las intervenciones respondan y se adapten a los resultados de las evaluaciones;

RECOMIENDA que los Estados del área de distribución que no cuenten con un plan presupuestado de conservación y ordenación del rinoceronte deben elaborar y aplicar un plan a la brevedad posible, utilizando todos los conocimientos técnicos especializados y los recursos de que dispongan;

RECOMIENDA además que los Estados del área de distribución que cuenten con un plan en marcha y presupuestado para los rinocerontes procuren aplicar el plan a la brevedad posible, y lleven a cabo una revisión de la idoneidad de las medidas de observancia y de control del comercio en sus territorios;

RECOMIENDA que los Grupos de Especialistas en Rinocerontes Africanos y Asiáticos de la CSE/UICN y TRAFFIC presenten al menos seis meses antes de cada reunión de la Conferencia de las Partes un informe escrito a la Secretaría sobre la situación a nivel nacional y continental de la conservación de las especies de rinocerontes africanos y asiáticos, el comercio de especímenes de rinocerontes, las existencias de especímenes de rinocerontes y la gestión de las existencias, los incidentes de caza ilegal de rinocerontes, las cuestiones de observancia, y las estrategias y medidas de conservación y ordenación, con una evaluación de su eficacia;

ENCARGA a la Secretaría que examine el informe de los Grupos de Especialistas en Rinocerontes Africanos y Asiáticos de la CSE/UICN y de TRAFFIC, y formule recomendaciones para que las considere la Conferencia de las Partes según proceda;

INSTA a los Estados del área de distribución de rinocerontes africanos y asiáticos y a otras Partes que apoyen a los Grupos de Especialistas en Rinocerontes Africanos y Asiáticos de la CSE/UICN y TRAFFIC en la recopilación de información para transmitirla a la Secretaría sobre el comercio y la conservación de rinocerontes;

EXHORTA a todos los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, los organismos internacionales de prestación de asistencia y las organizaciones no gubernamentales a que proporcionen fondos para llevar a cabo actividades de conservación del rinoceronte, especialmente las destinadas a prevenir la matanza ilícita de rinocerontes y controlar y vigilar el tráfico ilícito de cuerno de rinoceronte, y ayuden a la UICN y TRAFFIC para que puedan presentar efectivamente su información a la Secretaría antes de cada reunión de la Conferencia de las Partes;

HACE UN LLAMAMIENTO en pro de la participación constructiva de todas las Partes en la Convención y la sinergia entre la Convención y los Grupos de Especialistas en Rinocerontes de la CSE/UICN, a fin de lograr los objetivos de la presente resolución; y

REVOCA las resoluciones siguientes:

- a) Resolución Conf. 3.11 (Nueva Delhi, 1981) – Comercio de cuerno de rinoceronte; y
- b) Resolución Conf. 6.10 (Ottawa, 1987) – Comercio de productos de rinoceronte.